



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 15 de mayo de 2017

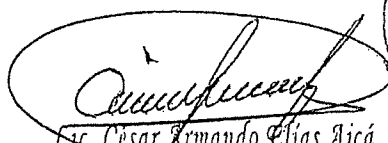
Licenciada

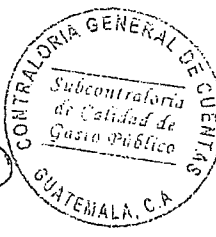
Gladys Annabella Morfin Mansilla
Procuradora General de la Nación
Procuraduría General de la Nación

Señor(a) Procuradora General de la Nación:

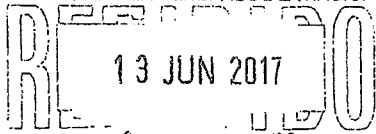
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



SECRETARIA DESPACHO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



A LAS 10 HORAS 00 MTS.

FIRMA: César

Reubo informe que
costa de 402 f.



Claudia Melina
Pejas NSSO

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, MAYO DE 2017

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRÉSUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	4
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	4
Modificaciones presupuestarias	5
Otros Aspectos	5
Plan Operativo Anual	5
Plan Anual de Auditoría	5
Convenios / Contratos	5
Donaciones	6
Préstamos	6



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	7
Hallazgos relacionados con el Control Interno	9
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	17
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	19
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	48
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	48
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	50
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	
Reporte de las acciones realizadas y resultados obtenidos según la información proporcionada por la -UMAT-	



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada
Gladys Annabella Morfin Mansilla
Procuradora General de la Nación
Procuraduría General de la Nación
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Procuraduría General de la Nación por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2016, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Falta de segregación de funciones
2. Diferencias en lo registrado en el SICOIN y el libro de inventario

Guatemala, 15 de mayo de 2017



**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones
Aplicables**

Área Financiera

1. Incumplimiento a Normativo Interno
2. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS
3. Personal contratado bajo renglón 029 realizando atribuciones de personal permanente
4. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario
5. Incumplimiento a publicación del portal de Guatecompras
6. Incumplimiento a normativa legal

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

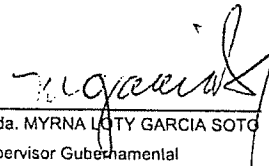
La auditoría fue practicada por los auditores: LICDA. DORA CONSUELO LINTON CRUZ (COORDINADOR) Y LICDA. MYRNA LOTY GARCIA SOTO (SUPERVISOR)

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA



Licda. DORA CONSUELO LINTON CRUZ
Coordinador Gubernamental



Licda. MYRNA LOTY GARCIA SOTO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 252 y lo dispuesto en el Decreto Número 512 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Ministerio Público, derogado parcialmente por el Decreto No. 40-94 del Congreso de la República y reformado por los Decretos Nos. 25-97 y 55-2000 del Congreso de la República de Guatemala.

Dentro de las funciones asignadas a la Procuraduría General de la Nación, están la de asesorar y representar a los órganos y entidades del Estado de Guatemala.

Es una institución eminentemente técnica, con actividades orientadas en todas las instancias que sean determinadas por la Ley. Sus actividades y recursos financieros están programados anualmente en función de un presupuesto de funcionamiento y no de inversión pública, estructurado en tres unidades administrativas con sus respectivos programas. De acuerdo a estas políticas, ha desconcentrado sus operaciones a nivel regional para dar cobertura a 19 Departamentos de la República de Guatemala.

Función

Creada como una entidad para auxiliar a la administración de justicia, proteger el patrimonio nacional e intereses del Estado, representar y sostener los derechos de la Nación en todos los juicios en que tomará parte dentro del marco jurídico nacional e internacional.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.



Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0254-2016 de fecha 17 de octubre de 2016.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Evaluar de acuerdo a la muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, aspectos de cumplimiento, y la revisión de las operaciones, registros contables y presupuestarios, con su respectiva documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Procuraduría General de la Nación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, para lo cual se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, evaluando el cumplimiento de las leyes y reglamentos, elaborando los programas de auditoría para cada rubro de



egresos, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, tales como, Caja y Bancos, Fondo Rotativo, Inversiones Financieras, Plan Operativo Anual -POA-, Plan Anual de Auditoría, Convenios/Contratos, Donaciones, Préstamos y egresos de los programas que se mencionan a continuación:

Programa 01 Actividades Centrales, del Grupo 000 los renglones 011, 015, 022, 027 y 029; del Grupo 100 los renglones 165, 182, 183, 191; del Grupo 200 los renglones 211, 262, del Grupo 300 los renglones 325, 328 y del Grupo 400 el renglón 413.

Del Programa 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado del Grupo 000 los renglones 011, 022, 027, 029; del Grupo 100 los renglones 182, 183, del Grupo 200 el renglón 262 y del Grupo 300 los renglones 325 y 328.

Del Programa 13 Protección de los Derechos de la Familia, del grupo 000 los renglones 011, 022, 027, 029; del Grupo 100 el renglón 183, del Grupo 200 el renglón 262 y del Grupo 300 los renglones 325 y 328.

Adicionalmente se evaluaron las compras identificadas con los NPG E16592123, E18370462, E20870825, E24624454, E24625655, E25368400 y E25393138, así como los NOG 4500946, 4549120, 4552261, 4583809, 4577922, 4646444, 4647076, 4647483, 4647890, 4658752, 4673255, 4706951, 4724739, 4729145, 4915011, 5014999, 5015669, 5382386, 5431344, 5464587, 5489105, 5489849, 5493994, 5495873, 5500850, 5503442, 5529441, 5533120, 5535891, 5606314 y 5662974, para determinar el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos financieros en una cuenta en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., Banrural, destinada para el administración del Fondo Rotativo Institucional, Cuenta Número 3-033-03537-6 con un saldo al 31 de diciembre de 2016 de Q1,672.88, integrado por cheques en circulación números 18161, 18178 por valor total de Q1,366.20 más intereses capitalizados al 31 de diciembre de 2016 por valor de Q306.68, los cuales fueron depositados en la cuenta Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional en el Banco de Guatemala, por medio del Oficio PGN-DF-UT-003-2017,CEGG/ETEL/metr., del 4 de enero de 2017 por la modalidad -LBTR-. Es



importante mencionar, que no existen cuentas de depósitos monetarios en dólares.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

Por medio de Resolución FRI-07-2016 se constituyó el Fondo Rotativo Institucional de la Procuraduría General de la Nación, PGN, por la cantidad de Q300,000.00, el cual fue liquidado por al 31 de diciembre de 2016, el monto de las rendiciones realizadas en el periodo auditado ascendió a la cantidad de Q904,394.57.

El saldo del Fondo Rotativo Institucional asignado a la Procuraduría General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016 ascendió a la cantidad de Q207,632.28, valor que fue reintegrado a la Cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, boleta de Depósito Monetario No. 0013267 de fecha 20 de diciembre de 2016.

Inversiones Financieras

La Procuraduría General de la Nación reportó que no realizó inversiones financieras al 31 de diciembre de 2016.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

La Procuraduría General de la Nación reportó que al 31 de diciembre de 2016, no percibió ingresos propios.

Egresos

El Presupuesto de Egresos aprobado a la Procuraduría General de la Nación, PGN para el ejercicio fiscal 2016, presenta un Presupuesto asignado de Q64,074,760.00, el cual registró modificaciones presupuestarias por valor de Q13,458,715.00 para un presupuesto vigente de Q77,533,475.00, devengándose la cantidad de Q68,140,095.49 a través de los programas 01 Actividades Centrales que reportó Q23,767,737.87 que representan el 34.88%, es decir el porcentaje más alto de la ejecución, 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado la cantidad de Q23,259,148.14 que equivalen al 34.13%, 12



Consultoría y Asesoría del Estado Q4,992,490.70 que representa el 7.33% y 13 Protección de los Derechos de la Familia el valor de Q.16,120,718.78 equivalentes al 23.66%.

Modificaciones presupuestarias

Se verificó la modificación presupuestaria tipo ampliación por la cantidad de Q1,000,000.00 de fuente de financiamiento 18, para devengar saldos disponibles de dinero extinguidos y percibidos durante el ejercicio fiscal 2015, de la aplicación del artículo 47 del Decreto 55-2010 "Ley de Extinción de Dominio", así como la ampliación por la cantidad de Q15,000,000.00 se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente, la cual fue aprobada por medio del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 8-2016 de fecha 18 de agosto de 2016. Asimismo se estableció que se realizaron Transferencias Institucionales negativas por valor de -Q1,541,285.00, para un total de Q13,458,715.00.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual de 2016 que contiene sus metas físicas y financieras, las cuales fueron actualizadas de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

De conformidad con el Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, se verificaron las actividades descritas en el Plan Anual de Auditoría y Cronogramas correspondiente al 2016 de Auditoría Interna de la Procuraduría General de la Nación, a través del Sistema para Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI), habiéndose determinado su cumplimiento.

Convenios / Contratos

La Procuraduría General de la Nación reportó que no firmó ningún tipo de convenio, ni contratos de administración de fondos al 31 de diciembre de 2016.



Donaciones

La Procuraduría General de la Nación no reportó donaciones durante el ejercicio fiscal 2016.

Préstamos

La Procuraduría General de la Nación reportó que no recibió préstamos durante el ejercicio fiscal 2016.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



Guatemala, 15 de mayo de 2017

Licenciada
Gladys Annabella Morfin Mansilla
Procuradora General de la Nación
Procuraduría General de la Nación

Señor(a) Procuradora General de la Nación:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0254-2016 de fecha 17 de octubre de 2016, hemos efectuado auditoría financiera y presupuestaria, en (el) (la) Procuraduría General de la Nación, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 y 6 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno
Área Financiera

1. Falta de segregación de funciones
2. Diferencias en lo registrado en el SICOIN y el libro de inventario

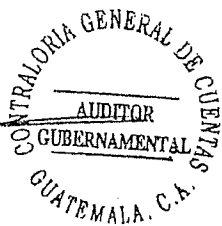




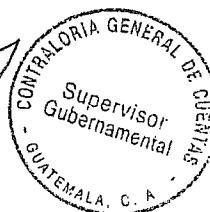
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ÁREA FINANCIERA

Licda. DORA CONSUELO LINTON CRUZ
Coordinador Gubernamental



Licda. MYRNA LÓTY GARCIA SOTO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de segregación de funciones

Condición

Se determinó que en la Dirección Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, PGN, se encuentra concentrada la Unidad de Compras, la Unidad de Almacén y la Unidad de Transportes y Logística, la última de las mencionadas se caracteriza por que el responsable de la unidad se encuentra contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por lo que no firma los oficios y los firma el Director Administrativo, en cuanto a compras, almacén y transportes, ocurre que la misma Dirección realiza las funciones, tal es el caso de combustibles que transportes y logística tiene la administración, control y distribución de los cupones de combustibles.

Asimismo al realizar el Arqueo de Valores del Fondo Rotativo Institucional de la Procuraduría General de la Nación, se estableció que la Jefe de Tesorería es la Encargada del referido Fondo Rotativo y a partir del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2016, se hizo también cargo de la Caja Chica de Viáticos por un monto de Q15,000.00, derivado que la persona que estaba nombrada inicialmente presentó su renuncia.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.5 Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

Causa

La Jefe de Recursos Humanos, no consideró que las funciones de las unidades se deben distribuir entre las Direcciones, de manera que nadie pueda controlar todas las fases del proceso de una transacción para que no pasen inadvertidos errores o



irregularidades. Asimismo se debe al incumplimiento de nombrar personal temporal en cargos que deberían estar siendo desempeñados por personal permanente.

El Director Financiero, por medio del Oficio PGN-DF-OF-53-2016/CEGG/sdc de fecha 04 de mayo de 2016, nombró a la Jefe de la Unidad de Tesorería para que custodiara y manejara temporalmente el Fondo de Caja Chica/Viáticos, no obstante, que la misma estaba a cargo del Fondo Rotativo Institucional.

Efecto

La centralización de funciones provoca el riesgo de desorden en las operaciones y falta de transparencia.

Deficiencia en el control de las cajas chicas, riesgo de pérdida y falta de transparencia en las operaciones.

Recomendación

La Procuradora General de la Nación, debe girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos, a efecto que se segreguen las funciones.

La Procuradora General de la Nación, debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto que segregue funciones y que se nombre a una persona independiente del Fondo Rotativo Institucional para que se haga cargo de la Caja Chica de Viáticos.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 05 de abril de 2017, la Licenciada Catalina Edelvira Barrios Álvarez, quien fungió como Jefe de Recursos Humanos, durante el periodo del 01 de enero al 29 de febrero de 2016, manifiesta: "Con relación a este hallazgo, según la estructura funcional de la Procuraduría General de la Nación, aprobado mediante Acuerdo 117-2015 de fecha 16 de junio del 2015, por la Procuradora General de la Nación Doctora María Eugenia Villagrán de León establece que la Tesorería, Compras, almacén, y transporte y logística están bajo la jerarquía de otras Direcciones las que tiene la obligación de velar por una excelente segregación (separación) de funciones como lo indica el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental en su capítulo IV "Responsable por el Control Interno" numeral 16, va vinculado con lo que dice el numeral 1.5 y 2.5 de las Normas de Control Interno Gubernamental con las separación de funciones, por lo que no es responsable de este hallazgo la suscrita por no ser la responsable de las Direcciones Financiera y Administrativa, así también se describe en los Manuales de las normas y procedimiento de las Direcciones.

En el caso del personal 029 si las autoridades de las Direcciones le asignaban



otras actividades o funciones fuera del contrato eran internamente y no lo hacían del conocimiento de Recursos Humanos, lo del señor Antonio Romero Zamora Licardié que en su contrato esta como Técnico en Seguridad y por la necesidad me imagino que le pidieron colaboración en otras áreas."

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, la Licenciada Jessica Del Pilar Ugarte Porras, Jefe de Recursos Humanos, manifiesta: "Con referencia al hallazgo número 1 relacionado con control interno, en donde se me indica la falta de segregación de funciones especialmente en la unidad de transportes, Unidad que nos ha sido imposible crear ante la Oficina Nacional de servicio Civil, haciendo referencia que la Procuraduría General de la Nación se separó del Ministerio Público en el año 1993, desde ese momento la Procuraduría General de la Nación carece de una Ley Orgánica propia que regule diversas situaciones especialmente su estructura funcional y estructura de puestos, y al no tener una ley propia y tener una estructura mixta como lo ha indicado en repetitivas ocasiones la Oficina Nacional de servicio Civil, es decir que nuestros puestos no son del Plan Anual de Salarios, nos ha sido imposible crear las jefaturas que por Ley son necesarias para el funcionamiento normal de la institución, por ende se hace difícil hacer una segregación correcta de funciones; como medida de corrección para no seguir incurriendo en dicha falta el día cinco de abril del presente año se nombró al señor Carlos Eduardo Soto Marroquín, en un puesto exento para poder hacer una segregación correcta de funciones.

1. Oficio de fecha DS-897-2016 de fecha 6 de septiembre del año 2016, por medio de la cual la Señora Procuradora le solicita al señor Presidente realizar el análisis correspondiente, para de la Iniciativa de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Nación. 2. Iniciativa de Ley. 3. Correo electrónico emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil nos recomienda gestionar nuestra Ley Orgánica para nuestro debido funcionamiento. 4. Oficio número PGN-RRHH-2122-2016 de fecha 24 de noviembre del año 2016, enviado por mi persona a la Licenciada Morfín Mansilla, haciendo de su conocimiento la posición de Onsec ante la creación de nuestros puestos. 5. Oficio Ref. DTPR-DC/2017-076 de fecha 31 de marzo del año 2017, por medio del cual Onsec, procedió a la creación de los puestos oficiales en el Sistema de Guatenóminas.

En el caso que la Jefa de Tesorería es la encargada del Fondo Rotativo y que a partir del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2016, se hizo también cargo de la caja chica de viáticos, se hace constar que en el momento de la renuncia de la persona encargada se trató de nombrar al señor Donovan David Salazar Salazar, para lo cual se enviaron los documentos ante la Oficina Nacional de Servicio Civil, haciendo las gestiones necesarias pero en ese momento entro en vigencia el Sistema SIARH, haciendo imposible el nombramiento de dicha persona, quiero hacer constar que para nombrar a cualquier persona en la Procuraduría General



de la Nación según la Ley Profesional deben de sacarse a Convocatoria los puestos, indicando que en la presente época nos ha sido imposible ya que se está llevando ante los tribunales un proceso legal para establecer la vigencia de dicha Ley y se está a la espera de una Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, por tanto hasta que no se tenga dicha Sentencia no podemos sacar ningún puesto a Convocatoria, lo que nos ha hecho imposible el nombramiento de la persona para el manejo del fondo rotativo.

En Oficio PGN-DF-041-2017/CEGGH/sdc, de fecha 06 de abril de 2017, el Licenciado Carlos Enrique Girón Girón, Director Financiero, manifiesta: "Con respecto al presente hallazgo se considera necesario expresar que, por medio de nota, sin número, de fecha 15 de abril del 2016, el Señor Manfield Enmanuel Godínez Vásquez, Encargado del Fondo de Caja Chica, presento su renuncia al cargo a partir del 1 de mayo del año 2016.

Como consecuencia de lo anterior, en Oficio No. PGN-DF-OF-53-2016/CEGG/sdc, de fecha 4 de mayo del 2016, el Director Financiero instruyó a la señorita Magda Eugenia Terrasé Reyes, Jefe de la Unidad de Tesorería para que, mientras se nombra al sustituto del señor Godínez, se encargue de manejar y custodiar la Caja Chica de Viáticos.

Simultáneamente a lo anterior, se trasladó al Señor Donovan David Salazar Salazar para apoyar operativamente en las actividades relativas al manejo de la Caja Chica de Viáticos y se iniciaron las gestiones ante el Departamento de Recursos Humanos para su nombramiento en sustitución del señor Godínez, presentando la papelería correspondiente para que pudieran realizar los trámites respectivos. Como consecuencia de lo anterior, el 18 de mayo del año 2016, se entregó a la Oficina Nacional del Servicio Civil la Constancia de Elegibilidad No. 31-2016 y Oficio No. 895-2016 emitidos por el Departamento de Recursos Humanos de esta institución. El Departamento de Recursos Humanos inició el trámite correspondiente para el nombramiento del señor Salazar pero, por razones que se desconocen, no se ha logrado que se le designe para el puesto vacante.

En la Dirección Financiera, estamos conscientes de que la situación prevaleciente en la Unidad de Tesorería no es la más adecuada, desde el punto de vista del principio de la segregación de funciones. Sin embargo, el nombramiento de una persona en una plaza de carácter permanente para el manejo de la Caja Chica de Viáticos, no es responsabilidad del Director Financiero debido a que se trata de trámites que debe realizar el Departamento de Recursos Humanos de la institución.

En vista de lo anterior, solicitamos que sobre éste caso, se obtengan los comentarios de dicha dependencia."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para Licenciada Catalina Edelvira Barrios Álvarez, quien fungió como Jefe de Recursos Humanos, durante el período del 01 de enero al 29 de febrero de 2016 y a la Licenciada Jessica Del Pilar Ugarte Porras, Jefe de Recursos Humanos, en virtud que los comentarios no desvirtúan el mismo, ya que se comprobó que no existe una adecuada segregación de funciones, lo cual es responsabilidad de cada entidad pública de tener una adecuada separación de funciones, que garantice independencia, entre los procesos de autorización, ejecución, registro, custodia de valores y el control de operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Carlos Enrique Girón Girón, Director Financiero, en virtud que los comentarios no desvirtúan el mismo, ya que se comprobó que no existe una adecuada segregación de funciones, el mismo Director por medio del Oficio PGN-DF-OF-53-2016/CEGG/sdc de fecha 04 de mayo de 2016, nombró a la Jefe de la Unidad de Tesorería para que custodiara y manejara temporalmente el Fondo de Caja Chica/Viáticos. Al respecto de la solicitud del Licenciado Girón Girón, que sobre éste caso se obtuvieran los comentarios de dicha dependencia, la Licenciada Jessica Del Pilar Ugarte Porras, Jefe de Recursos Humanos ya se pronunció en los comentarios de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	CATALINA EDELVIRA BARRIOS ALVAREZ	3,050.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	JESSICA DEL PILAR UGARTE PORRAS	3,050.00
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON	4,625.00
Total		Q. 10,725.00

Hallazgo No. 2

Diferencias en lo registrado en el SICOIN y el libro de inventario

Condición

Se determinó que en la Dirección Financiera, específicamente en la Unidad de Inventarios de la Procuraduría General de la Nación, reportan al 31 de diciembre de 2016 en el FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional y en FIN-02 Formulario detalle de Inventario por Cuenta del Sistema de Contabilidad Integrada



Gubernamental, SICOIN el valor de Q20,989,864.39, lo cual no coincide con la cantidad de Q23,513,754.27 que se consigna a esa misma fecha en el Libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, una diferencia de Q2,523,889.88 en dichos registros.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 5.7 Conciliación de saldos, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna."

Causa

El Director Financiero y el Encargado de Inventarios no han conciliado los saldos que presentan en el libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con los reportes del FIN-01 y FIN-02 del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN.

Efecto

La falta conciliación de saldos provoca que no se tenga certeza del equipo con que realmente cuenta la entidad

Recomendación

La Procuradora General de la Nación, debe girar instrucciones al Director Financiero y al Encargado de Inventarios para que se concilien los saldos regularmente, a efecto que se puedan contar en el corto plazo con registros confiables.

Comentario de los Responsables

En Oficio número PGN-UDAF-UI-022-2017 de fecha 07 de abril, de 2017, el Licenciado Carlos Humberto Monterroso Chocón, Jefe de Inventarios, con el Visto Bueno del Licenciado Carlos Enrique Girón Girón, Director Financiero, manifiestan: "1.- Por medio de oficio No. PGN-UDAF-UI-010-2017 de fecha 23 de febrero 2017 se solicitó a la Directora de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas su colaboración a efecto de que se nos permita regularizar el Saldo de las cuentas de Inventarios de esta institución en el SICOIN 2016, tomando en cuenta que el Saldo Contable al 31 de diciembre 2015 más la



adquisiciones realizadas en el año 2016, no reflejan el total del inventario institucional.

2.- La Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de oficio No. DCE-DAT-184-2017 de fecha 28 de marzo 2017, informan que a partir del ejercicio fiscal 2017 al momento de generar el reporte FIN-01 se muestran únicamente los bienes contabilizados y en los años anteriores dichos reportes incluyen los bienes almacenados no importando si estaban o no contabilizados. Publicación realizada en SICOIN en la sección de noticias el 16 de marzo de 2017. Lo anterior, con la finalidad que, para el año 2017 las entidades a través de sus Unidades Ejecutoras puedan identificar los bienes que no se encuentran contabilizados en SICOIN y de esta manera establezcan si es procedente marcarlos como contabilizados a solicitud de las unidades correspondientes y así poder cuadrar la contabilidad con el monto de los bienes contenidos en el Módulo de Inventarios.

De lo expuesto, se desprende que la Unidad de Inventarios de la Dirección Financiera ha realizado las acciones necesarias para conciliar los saldos que se reportan en el SICOIN con los que se reflejan en el Libro de Inventarios que se lleva en la institución.

Así mismo, se puede observar que la diferencia establecida en el Hallazgo No. 3, asciende a Q2,523,889.88 y es el resultado de actualizaciones realizadas por la Dirección de Contabilidad del Estado.

También se estima pertinente señalar que a partir del año 2017, las entidades centralizadas a través de sus Unidades Ejecutoras, pueden identificar los bienes que no se encuentran contabilizados en SICOIN y de esta manera determinar si es procedente marcarlos como contabilizados y así poder conciliar el saldo registrado en la contabilidad, con el monto de los bienes que se reporta en el Módulo de Inventarios.

En atención a las consideraciones expuestas en las cuales se demuestran los esfuerzos realizados para corregir la situación de mérito y con base en los documentos, se solicita respetuosamente que, como consecuencia de su análisis, se desvanezca el posible hallazgo formulado en esta oportunidad."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Carlos Humberto Monterroso Chocón, Jefe de Inventarios y al Licenciado Carlos Enrique Girón Girón, Director Financiero, en virtud que los argumentos y pruebas de descargo presentadas, no



desvirtúan el mismo, ya que aceptan que existe la diferencia entre el libro de inventarios y el Sicoín. La falta conciliación de saldos provoca que no se tenga certeza del equipo con que realmente cuenta la entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIOS	CARLOS HUMBERTO MONTERROSO CHOCON	2,500.00
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON	9,250.00
Total		Q. 11,750.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada

Gladys Annabella Morfin Mansilla

Procuradora General de la Nación

Procuraduría General de la Nación

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Procuraduría General de la Nación al 31 de diciembre de 2016, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Incumplimiento a Normativo Interno
2. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS
3. Personal contratado bajo renglón 029 realizando atribuciones de personal permanente
4. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario
5. Incumplimiento a publicación del portal de Guatecompras
6. Incumplimiento a normativa legal





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

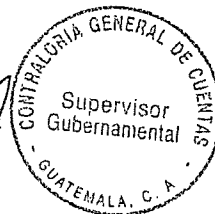
Guatemala, 15 de mayo de 2017

ÁREA FINANCIERA

Licda. DORA CONSUELO LINTON CRUZ
Coordinador Gubernamental



Licda. MYRNA LOTY GARCIA SOTO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a Normativo Interno

Condición

En los Programas 01 Actividades Centrales, 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado, 12 Consultoría y Asesoría del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia, se determinó que la Unidad de Compras, de la Dirección Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, PGN, no cumplió con su propia normativa, al publicar en el portal de Guatecompras, proyectos de bases de Cotización de los NOG 4915011 del renglón 262 Combustible y Lubricantes, NOG 5382386, 5489105 del renglón presupuestario 325 Equipo de Transporte y los NOG 5529441, 5535891 y 5300850 del renglón 328 Equipo de Cómputo, que hacen un total de Q3,635,280.86, los cuales fueron publicados antes de requerir los dictámenes correspondientes, por lo que los mismos se emitieron posteriormente.

Se estableció que el Jefe de Compras solicitó a la Procuradora General de la Nación, los dictámenes correspondientes, después de haber publicado en Guatecompras los proyectos de bases de cotización, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CUR	NOG	VALOR	DESCRIPCIÓN	PUBLICADO	DICTAMEN TÉCNICO	DICTAMEN JURÍDICO
REGLÓN 262 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES						
2458	4915011	400,000.00	Adquisición de 8,000 cupones de combustibles en denominación de Q50.00 c/u	23/05/2016	30/05/2016	26/05/2016
2704		400,000.00				
SUBTOTAL		800,000.00				
REGLÓN 325 EQUIPO DE TRANSPORTE						
3785	5382386	835,000.00	Adquisición de 05 vehículos Tipo Pick-up tracción 4x4	06/07/2016	18/07/2016	19/07/2016
4364	5489105	834,432.00	Adquisición de 04 vehículos Tipo	28/09/2016	04/10/2016	10/10/2016



			Microbús			
SUBTOTAL		1,669,432.00				
REGLÓN 328 EQUIPO DE COMPUTO						
4340	5529441	742,139.06	Adquisición de 1 3 0 computadoras personales de escritorio	06/10/2016	07/10/2016	11/10/2016
4350	5535891	285,739.80	Adquisición de 30 impresoras	07/10/2016	10/10/2016	18/10/2016
4375	5500850	137,970.00	Adquisición de 210 UPS	30/09/2016	05/10/2016	07/10/2016
SUBTOTAL		1,165,848.86				
TOTAL		3,635,280.86				

Criterio

El Acuerdo 059-2014 del Procurador General de la Nación, "Manual de Normas y Procedimientos de Compras -Procuraduría General de la Nación-", en el numeral 14.5 Compra por Evento de Cotización del 1 al .8, establece: "1. Jefe de Compras: de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la FE-DA-C-01 y hojas adjuntas firmadas y selladas por el Jefe de la Unidad Institucional solicitante, elabora las bases de cotización y adjunta como mínimo los siguientes documentos para la realización del evento de Cotización. Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, Planos de construcción cuando se trate de obras, anexos, en esta sección el Auxiliar de Compras adjunta el formato de oferta y otros que sean necesarios de acuerdo a los criterios a calificar. 2. Remite el expediente de proyecto de bases al Despacho Superior y a la vez solicita que designe a la persona especializada para que emita el dictamen técnico, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los suministros, bienes y/o servicios a adquirir. 3. Despacho Superior: recibe y designa especialista, quien emite el dictamen técnico. 4. Auxiliar de Compras: recibe el expediente con el dictamen técnico y realiza las modificaciones al proyecto de bases de cotización según el dictamen técnico. Traslada. 5. Jefe de Compras: remite el proyecto de bases de cotización modificadas al despacho Superior para que solicite el dictamen jurídico a la Sección de Consultoría con énfasis en el proyecto del contrato. 6. Despacho Superior: recibe y solicita la emisión del dictamen a la Sección de Consultoría, 7: Auxiliar de Compras: recibe el expediente con el dictamen jurídico y realiza las modificaciones al proyecto de bases de cotización según el dictamen jurídico. 8. Con usuario de comprador hijo realiza la publicación del proyecto de bases, para que las personas interesadas puedan efectuar comentarios o sugerencias que permitan mejorar su contenido."

Causa

Que el requerimiento de los dictámenes los realizó el Director Administrativo y el



Jefe de Compras con fecha posterior a la publicación del proyecto de las bases de cotización en Guatecompras, incumpliendo con la normativa interna vigente.

Efecto

Riesgo que se adquieran bienes o servicios que no llenen los requisitos técnicos, al demandar sin que existan los dictámenes correspondientes, que establece el Manual de Normas y Procedimientos de Compras vigente.

Recomendación

La Procuradora General de la Nación, debe girar instrucciones al Director Administrativo y al Jefe de Compras, a efecto que se cumpla con requerir los dictámenes correspondientes antes de subir el proyecto de bases de cotización a Guatecompras, tal como lo indica el Manual de Normas y Procedimientos de Compras.

Comentario de los Responsables

El señor Josué David Cabrera Cabrera, quien fungió como Jefe de Compras durante el período del 01 de enero de 2016 al 08 de julio de 2016, no obstante, se le notificó con fecha 30 de marzo de 2017, no se presentó a la reunión de discusión de hallazgos, ni envió sus pruebas de descargo.

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, Licenciada Claudia Lissette Morales Morales, quien fungió como Director Administrativo durante el período comprendido del 01 de enero al 18 de julio de 2016, manifiesta: "Sustentando la respuesta con Base legal y de apoyo en Resolución 11-2010 "Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" indica:

Artículo 10: Proyectos de bases. Para el caso de compras o contrataciones por medio de concurso público, los usuarios compradores deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, los proyectos de bases o términos de referencia para consulta pública, a efecto de que los interesados puedan comentar y sugerir observaciones que permitan, a criterio de la entidad compradora o contratante, mejorar los documentos de compra o contratación, dicha consulta se realizará previo a la aprobación de los referidos documentos de compra o contratación, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:

a) Proyecto de bases: Es una práctica administrativa que tiene por objeto que las entidades compradoras o contratantes publiquen las bases preliminares en GUATECOMPRAS, para que las personas puedan efectuar comentarios o sugerencias que permitan mejorar su contenido.

Artículo 11: Procedimiento. Tipo de información y momento en que debe publicarse.



g) Modificación de las Bases: La autoridad superior o administrativa podrá modificar las bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una solicitud de aclaración o inconformidad. La modificación de bases será publicada en el Sistema GUATECOMPRAS y formaran parte integral del expediente.

En base a lo anterior esa es la razón por la cual dentro del cuadro que usted incluye dentro de la observación, las publicaciones de Proyecto de Bases, fueron subidas al sistema Guatecompras antes que fueran emitidos los dictámenes jurídico y técnico ya que como indica la Norma por práctica administrativa apegada a la Ley se debe realizar, lo cual permitirá realizar alguna modificación de acuerdo a los comentarios o inconformidades por parte de los posibles oferentes.

En virtud de lo anterior si bien es cierto dentro del Manual de Normas y Procedimientos de Compras -Procuraduría General de la Nación- en el numeral 14-5, no se menciona este paso al inicio. Dentro de las responsabilidades del Jefe Compras consignadas dentro del mismo manual indica en los numerales:

1. Supervisar que los procesos de compras, estén acordes con lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y sus reformas, que sean requeridos por las Unidades Institucionales de la PGN.
2. Supervisar que se realicen las respectivas publicaciones en GUATECOMPRAS, sobre los diferentes procesos de compra, solicitados por las unidades institucionales de la PGN, dentro del ejercicio fiscal y plazos correspondientes.

Auxiliar de Compras: Dar seguimiento a los procesos de compras asignados por la Jefatura, verificando que se cumplan con los requisitos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas.

Sin embargo, en diferentes oportunidades se le requirió al Jefe de Compras las modificaciones en el Manual referido, las cuales fueron trasladadas a la Unidad de Planificación y no habían sido revisadas ni aprobadas hasta el momento de mi retiro, desconozco si a la fecha ya cuentan con nuevo Manual.

Como el hallazgo lo indica los Jefes de Compras, cada uno en su momento como responsables de su Unidad y sus procedimientos, hicieron la solicitud a las señoras Procuradora General de la Nación, (cada una en su momento), la Dirección Administrativa cumple con dos procesos: emitir el pedido para la adquisición y dar cumplimiento en el momento que el dictamen es requerido por la Autoridad Superior, de ahí en adelante no puede estar involucrada en el proceso por ser parte solicitante de un bien o servicio."

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, el Licenciado Walter David



Recinos (S.O.A), quien fungió como Director Administrativo durante el período del 20 de julio al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Hago de su conocimiento que a partir del 20 de julio del año 2016 tome posesión del cargo en la Dirección Administrativa según Acuerdo 141-2016 desconociendo lo actuado por la Unidad de Compras, en cuanto a los procedimientos de los NOG 4915011 Adquisición de cupones de combustible así mismo el NOG 5382386 Adquisición de 05 vehículos tipo Pick Up. Dichos procesos se iniciaron en otro período previo al que me corresponde.

Con fecha 23 de agosto se extiende el oficio no. 406-2016 WDR/ing, dirigido al Jefe de la unidad de compras, para que verifique la información que se publique en el sistema de Guatecompras.

Con fecha 23 de agosto se extiende el oficio No. 407-2016 WDR/ing, al asistente administrativo para que dé seguimiento a la publicación en el portal de Guatecompras, en cuanto a normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado de Guatecompras.

Tengo conocimiento que la Unidad de compras acató lo solicitado en los oficios.

En cuanto a los NOG 5529441 Adquisición de 130 computadoras NOG 5535891 Adquisición de 30 impresoras NOG 5500850 Adquisición de 210 UPS, se realizó el proceso que determina la Ley de Contrataciones en mención del Artículo 10 Proyectos de Bases , inciso a) Proyecto de bases : Es una práctica administrativa que tiene por objeto que las entidades compradoras o contratantes publiquen las bases preliminares en GUATECOMPRAS, para que las personas interesadas puedan efectuar comentarios o sugerencias que permitan mejorara su contenido.

Hay que recordar que este es un sistema informático que es administrado por Guatecompras de MINFIN y no está ligado a ningún manual de las instituciones, sino es de aplicación general el sistema, este sistema pide como primer paso la publicación de los proyectos de base y al cabo de los cuatro días de plazo, el sistema activa otros comandos y dentro de estos se encuentran la publicación de los dictámenes ya con esto se permite la publicación de la Bases Definitivas con sus dictámenes financiero, técnico y jurídico.

Así mismo en el Artículo 11 Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se presenta a continuación:

- Anuncio, convocatoria o invitación
- Bases



-
- Solicitudes de Aclaraciones
 - Aclaraciones
 - Modificación de Bases
 - Lista de Invitados (Valido solo en concursos restringidos)
 - Acta de Apertura de Ofertas
 - Aclaraciones solicitadas por la Junta sobre las ofertas presentadas
 - Acta y Resolución de Adjudicación
 - Resolución de Aprobación, improbación o de prescindir
 - Resolución de Impugnaciones
 - Contrato

Dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades compradoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio.

La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda.

De esta cuenta en la unidad de compras durante mi gestión en 2016 se respaldó en el orden cronológico que la ley permite para la publicación y desarrollo de los dictámenes para los procesos.

Solicito de esta manera se me desvanezca dicho hallazgo pues no se ha actuado de mala fe tanto la Dirección Administrativa como la Unidad de Compras, sino conforme a los regulado por leyes o procedimientos de jerarquía mayor y de aplicación general que están sobre los instrumentos de menor jerarquía."

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, el Licenciado Yonattan Leonel Mendizabal (S.O.A), Jefe de Compras, manifiesta: "Hago de su conocimiento que a partir del 12 de julio del año 2016 tome posesión del cargo en la Jefatura de Compras según Acuerdo 137-2016 por lo que desconozco el proceso utilizado por el anterior Jefe de Compras, en cuanto a los procedimientos de los NOG 4915011 Adquisición de cupones de combustible así mismo el NOG 5382386 Adquisición de 05 vehículos tipo Pick Up. Dichos procesos no estuvieron bajo mi supervisión antes de la fecha mencionada.



En cuanto a los NOG 5529441 Adquisición de 130 computadoras NOG 5535891 Adquisición de 30 impresoras NOG 5500850 Adquisición de 210 UPS , se realizó el proceso que determina la Ley de Contrataciones en mención del Artículo 10 Proyectos de Bases, inciso a) Proyecto de Bases: Es una práctica administrativa que tiene por objeto que las entidades compradoras o contratantes publiquen las bases preliminares en GUATECOMPRAS, para que las personas interesadas puedan efectuar comentarios o sugerencias que permitan mejorara su contenido.

Así mismo en el Artículo 11 Procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se presenta a continuación:

- Anuncio, convocatoria o invitación
- Bases
- Solicitudes de Aclaraciones
- Aclaraciones
- Modificación de Bases
- Lista de Invitados (Valido solo en concursos restringidos)
- Acta de Apertura de Ofertas
- Aclaraciones solicitadas por la Junta sobre las ofertas presentadas
- Acta y Resolución de Adjudicación
- Resolución de Aprobación, improbación o de prescindir
- Resolución de Impugnaciones
- Contrato

Dentro del expediente electrónico identificado con el NOG respectivo deberá publicarse, cronológicamente, toda la información pública en poder de la entidad compradora contratante contenida en los expedientes físicos de compra o contratación, tales como reportes, oficios, providencias, resoluciones, estudios, actas, correspondencia interna o externa, acuerdos, directivas, directrices, circulares, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de las entidades compradoras, no sujetos a plazos legales como los listados anteriormente, sino que constituyen información pública de oficio.

La publicación de los documentos a que hace referencia el párrafo anterior deberá realizarse para todos los procedimientos con concurso público, restringido o procedimiento sin concurso, en el módulo del sistema que corresponda.

De esta cuenta en la unidad de compras durante mi gestión en 2016 se respaldó en el orden cronológico que la ley permite para la publicación y desarrollo de los dictámenes para los procesos."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Josué David Cabrera Cabrera, quien fungió como Jefe de Compras durante el período del 01 de enero de 2016 al 08 de julio de 2016, el cual, no obstante, se le notificó con fecha 30 de marzo de 2017, no se presentó a la reunión de discusión de hallazgos, ni envió sus pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo, para la Licenciada Claudia Lissette Morales Morales, quien fungió como Director Administrativo durante el período comprendido del 01 de enero al 18 de julio de 2016; Licenciado Walter David Recinos (S.O.A), quien fungió como Director Administrativo durante el período del 20 de julio al 31 de diciembre de 2016; Licenciado Yonattan Leonel Mendizabal (S.O.A), Jefe de Compras, en virtud que los comentarios y pruebas de descargo presentadas por los responsables, no desvirtúan el mismo, ya que se comprobó que los proyectos de bases de cotización en cumplimiento a la normativa interna vigente, deben publicarse en Guatecompras después de contar el Dictamen Jurídico de la Dirección de Consultoría, de la Procuraduría General de la Nación. Lo cual no limita que después de haber cumplido con la obtención de los dictámenes se cumpla con publicar el evento en Guatecompras, como lo indica la Resolución 11-2010 "Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Es importante mencionar en el caso de los Directores Administrativos, que al momento de asumir cualquier cargo los empleados o funcionarios son responsables de las funciones inherentes al mismo, aunado a que no presentaron evidencias en las cuales, se haya solicitado al Jefe de Compras que requiriera los respectivos dictámenes, antes de subir los proyectos de bases de cotización a GUATECOMPRAS.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE COMPRAS	JOSUE DAVID CABRERA CABRERA	2,625.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CLAUDIA LISSETTE MORALES MORALES	4,300.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	WALTER DAVID RECINOS (S.O.A)	4,300.00
JEFE DE COMPRAS	YONATTAN LEONEL MENDIZABAL (S.O.A)	2,625.00
Total		Q. 13,850.00



Hallazgo No. 2

Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS

Condición

En los Programas 01 Actividades Centrales, 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia, se determinó que en la Dirección Administrativa específicamente en la Unidad de Compras de la Procuraduría General de la Nación, los contratos de los renglones 182 Servicios médico-sanitarios y 183 Servicios jurídicos, fueron publicados en portal de Guatecompras en forma extemporánea, con dos, tres, cinco y hasta seis meses de atraso, dentro los que se pueden mencionar los NPG que ascienden a Q1,140,693.56 y que detallan en el cuadro siguiente:

NPG	NOMBRE	CONTRATO	MONTO Q.	PUBLICADO
E18678815	Ana Lidia Fajardo Catalán de Moran	27-18-2016	23,419.35	jun-16
E18699901	Diana Carolina Taracena Luis de Corzo	31-18-2016	23,419.35	jun-16
E18704344	Luz Angélica De León Maldonado	41-18-2016	23,419.35	jun-16
E18678815	Pedro José Castillo Ramírez	45-18-2016	23,419.35	jun-16
E19449852	Adda Bethsaida Pineda Barales de Oliva	123-18-2016	23,419.35	jul-16
E18700527	Flor de María Payeras Najarro	33-18-2016	23,419.35	jun-16
SUBTOTAL RENGLO 182 SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS			140,516.10	
E18648525	Cecilia Aracely Méndez Chicas	5-18-2016	39,032.26	may-16
E18648398	Berta Luz Flores Moran	4-18-2016	39,032.26	may-16
E18833322	German Augusto Gómez Cachin	76-18-2016	56,596.77	jun-16
E18900599	Carlos Armando Maoño Villatoro	59-18-2016	39,032.26	jun-16
E18705626	Abner Antonio Rivera Fuentes	48-18-2016	39,032.26	jun-16
E18678696	Selvyn Boris Méndez Ríos	24-18-2016	39,032.26	jun-16
E18675646	Emérita Jiménez Marroquín	16-18-2016	39,032.26	jun-16
E18649130	Dilmar Alexander Canel García	10-18-2016	39,032.26	may-16
E18800637	Carlos Manuel Reyes Sánchez	60-18-2016	39,032.26	jun-16
E18833969	Marco Tulio Jiménez Aldana	92-18-2016	39,032.26	jun-16
E18800351	Antonia del Milagro Molina Morales	54-18-2016	39,032.26	jun-16
E18648916	Claudia Patricia Cano Martínez	6-18-2016	39,032.26	may-16
E18600874	Elman Arturo Orozco López	68-18-2016	39,032.26	jun-16
E18833861	Ludi Noemí Herrera de León	89-18-2016	39,032.26	jun-16
E18910777	Nancy Ester Archila Herrera	99-18-2016	39,032.26	jun-16
E18800564	Carlos Alfredo Vásquez Castañaza	58-18-2016	39,032.26	jun-16
E18800866	Eddy Edelman Sánchez Lemus	66-18-2016	39,032.26	jun-16
E21041164	Augusto Valenzuela Herrera	125-18-2016	55,161.29	sep-16
E21041695	Héctor Ramiro Hernández Montufar	162-18-2016	14,709.68	sep-16
E21042462	Andrés Salvador Molina Lechuga	128-18-2016	34,516.13	sep-16
E18910718	Mildred Azucena Palencia Reyes	96-18-2016	19,516.13	jun-16
E19446209	William Ramos Aguilar	117-18-2016	39,032.26	jun-16
E18910785	Nancy Zulema García Flores	100-18-2016	39,032.26	jun-16
E18647871	Angélica María Corado Guzmán	3-18-2016	39,032.26	may-16
E18649246	Edgar Rubén Pinelo Duran	13-18-2016	39,032.26	may-16
E18833136	Evelin Romelia Celis Juárez	73-18-2016	39,032.26	jun-16
SUBTOTAL RENGLO 183 SERVICIOS JURÍDICOS			1,000,177.46	
TOTAL			1,140,693.56	

Criterio

La Resolución No. 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de



Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Artículo 9 Tipos de contratación y adquisición incluidas en el sistema Guatecompras, numeral (iv) establece: "Procedimientos o publicaciones sin concurso: se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su Reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar una vez recibido el bien o servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio ..."

Causa

Los Directores Administrativos, Jefes de Compras y las Oficinistas I, no velaron porque se efectuaran las publicaciones en el portal de Guatecompras, dentro de los plazos correspondientes.

Efecto

Falta de información oportuna para los usuarios del portal de Guatecompras y la ciudadanía en general al limitarles el acceso a la información, lo cual no promueve la transparencia y la calidad del gasto.

Recomendación

La Procuradora General de la Nación debe girar instrucciones al Director Administrativo, Jefe de Compras y este a su vez a las Oficinistas I, para que todos los contratos como los oficios de remisión de copia de contratos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publiquen oportunamente en el portal de Guatecompras.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, la Licenciada Claudia Lissette Morales Morales, quien fungió como Directora Administrativa durante el período comprendido del 01 de enero al 18 de julio de 2016, manifiesta: "La Unidad de Compras para publicar la información en mención requiere que el Departamento de Recursos Humanos le traslade la información completa, exacta y en tiempo y dentro de la Unidad de Compras hay un responsable de publicar esa información, Oficios DA..2016 ref. JDCC/mym, DA.,47..2016 Ref. JDCC/mym, 596- 2016, 326-2016-CLMM-sacs, oficio sin número de la señora Mayanin Yadira Menéndez, 341-2016, 339-2016, que indican las fechas en que los mismos fueron trasladados 2016, y las razones de la publicación tardía.

Dentro de las responsabilidades del Jefe Compras consignadas dentro del mismo manual indica en el numeral:



1. Supervisar que los procesos de compras, estén acordes con lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y sus reformas, que sean requeridos por las Unidades Institucionales de la PGN.
2. Supervisar que se realicen las respectivas publicaciones en GUATECOMPRAS, sobre los diferentes procesos de compra, solicitados por las unidades institucionales de la PGN, dentro del ejercicio fiscal y plazos correspondientes.

Auxiliar de Compras:

1. Dar seguimiento a los procesos de compras asignados por la Jefatura, verificando que se cumplan con los requisitos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas.
10. Publicar documentos que respalden eventos, compras, contratos subgrupo 18 y arrendamientos en GUATECOMPRAS."

Con respecto al señor Josué David Cabrera Cabrera, quien fungió como Jefe de Compras durante el período del 01 de enero de 2016 al 08 de julio de 2016, no obstante, se le notificó con fecha 30 de marzo de 2017, no se presentó a la reunión de discusión de hallazgos, ni envió sus pruebas de descargo.

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, la señora María Fernanda Pop Caal, Oficinista I de la Unidad de Compras, manifiesta: Hago de su conocimiento que actualmente tengo el puesto nominal de Oficinista I, y ocupo el puesto funcional de Auxiliar de Compras en la Unidad de Compras, dentro de mis actividades funcionales no se contempla la publicación de información pública de oficio ni de los contratos de los renglones 182 Servicios médico-sanitarios y 183 Servicios jurídicos como parte de los procedimientos o publicaciones sin concurso, por lo que no puedo asumir responsabilidad por la publicación extemporánea de dichos contratos, ya que dicha actividad está específicamente asignada a otro auxiliar de compras; consecuentemente no tuve en mi poder dichos contratos para su publicación.

Para acreditar dicho extremo se describen las actividades funcionales que me corresponde desempeñar y las actividades funcionales de los otros Auxiliares de Compras que conformaban la Unidad en ese año en los renglones 011 y 022."

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, la señora Mayanin Yadira Menéndez (S.O.A.) de Ríos, Oficinista I de la Unidad de Compras, manifiesta: De conformidad al criterio vertido en el presente hallazgo hago referencia que por medio de oficio Ref.: DRH. No. 124-2016 CEBA/ljhs me reincorporó a la Unidad de Compras a partir del 25 de enero de 2016, al momento de retomar mis funciones



informo a mi jefe inmediato que aún no se ha recibido documentación del sub grupo 18 para su publicación, el Jefe de Compras solicita a la jefa en funciones del Departamento de Recursos Humanos por medio del oficio DA-2016 Ref.JDCC/mym, de fecha 2 de febrero de 2016, el traslado de la documentación correspondiente para la publicación en el Portal de GUATECOMPRAS.

Por segunda vez solicita el jefe de compras al departamento de Recursos Humanos de forma telefónica que se atendida la solicitud en mención, respuesta que no llego a la Unidad de Compras de ninguna forma pues el 29 de febrero de 2016, deja su cargo la Jefa de dicho Departamento.

El jefe de Compras solicita por medio de oficio-DA-47-2016 Ref. JDCC/mym , de fecha 28 de marzo de 2016, al Departamento de Recursos Humanos por tercera vez el traslado a la Unidad de Compras de la documentación correspondiente de los contratos sub-18 para su debida publicación, el Departamento de Recursos Humanos responde por medió de Oficio No. 596-2016, de fecha 31 de marzo de 2016.

El día 16 de febrero fueron reportados los contratos a la Contraloría General de Cuentas por medio de oficio No. 308-2016 CB/wsc Recursos Humanos Procuraduría General de la Nación.

Se publican los contratos del sub grupo 18 en el portal de Guatecompras, quedando pendiente los que presentaban algún problema en los archivos enviados, el día 1 de abril asignan nuevo Jefe del Departamento de Recursos Humanos el cual deja el cargo el 30 de abril del mismo año por lo que los archivos que se encontraban pendientes no fueron trasladados a la Unidad de Compras.

El día 01 junio de 2016 por medio de oficio-UC-DA-86-2016/Ref. JDCC/mym, el jefe de Compras informa a la Directora Administrativa que conforme fue entregada la información a la unidad será publicada en el portal de Guatecompras debido a la sobre carga de trabajo que existe en ese momento.

1. Primera conclusión: en virtud a lo expuesto desde antes de retomar mi cargo de nuevo en la Unidad de Compras ya se encontraba fuera de tiempo la publicación de los documentos por las fechas en que fueron realizados dichos documentos.

2. Segunda conclusión: la sobre carga de trabajo que en ese momento se tenía en la Unidad fue un factor determinante para que se realizarán las publicaciones con forme fueron recibidas en la Unidad.

3. Tercera Conclusión: No obstante si se realizó todas y cada una de las publicaciones en el Portal de Guatecompras, tal y como lo establece la Ley.



En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, el Licenciado Walter David Recinos (S.O.A), quien fungió como Director Administrativo durante el período del 20 de julio al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: Hago de su conocimiento que a partir del 20 de julio del año 2016 tome posesión del cargo en la Dirección Administrativa según Acuerdo 141-2016 desconociendo lo actuado por la Unidad de Compras en cuanto a las publicaciones.

Sin embargo se tiene los contratos publicados en el mes de septiembre del año 2016 que corresponden a: Augusto Valenzuela Herrera de fecha 18 de enero 2016, Héctor Ramiro Hernández Montufar de fecha 18 de enero de 2016 y el del señor Andrés Salvador Molina Lechuga de fecha 18 de enero 2016, dichos contratos fueron remitidos a la Unidad de Compras para su publicación según oficio no. 1339-2016 de fecha 16 de agosto, por el Departamento de Recursos Humanos. Se adjunta los oficios y los contratos respectivos.

Solicito el descargo de este Hallazgo en virtud que no estuvo la documentación en tiempo para su publicación y lo que lo que procedió hacer la Unidad de Compras fue publicar lo no publicado, reitero que la información de estos contratos no están enmarcados en el tiempo de mi gestión."

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, el Licenciado Yonattan Leonel Mendizabal (S.O.A), Jefe de Compras, manifiesta: "Hago de su conocimiento que a partir del 12 de julio del año 2016 tome posesión del cargo en la Jefatura de Compras según Acuerdo 137-2016 por lo que desconozco las instrucciones que el anterior Jefe de Compras dio a la persona que es encargada de las publicaciones, sin embargo, la Dirección de Recursos Humanos traslada la información tardíamente a la unidad de compras en esas fechas, en cuanto a los procedimientos de los NPG E18678815, E18699901, E18704344, E18678815, E19449852, E18700527, E18648525, E18648398, E18833322, E18800599, E18705626, E18678696, E18675646, E18649130, E18800637, E18833969, E18800351, E18648916, E18800874, E18833861, E18910777, E18800564, E18800866, E18910718, E19446209, E18910785, E18647871, E18649246, E18833136. Dichos procesos no estuvieron bajo mi supervisión antes de la fecha mencionada de mi toma de posesión.

En cuanto a los procesos de contratación de los NPG E21041164, E21041695, E21042462 se realizaron las publicaciones días después de la fecha en que fue recibida la información ya que por motivos de nuevos procedimientos en la Unidad de Compras la carga de trabajo se multiplico, el Departamento de Recursos Humanos, mediante oficio No.1339-2016 con fecha 16 de agosto entrega la documentación antes mencionada. La Ley de Contrataciones en este aspecto no dictamina una fecha estipulada en plazo de días para realizar la publicación por lo



cual, al momento de estar publicada la documentación se cumple con lo que exige la ley en cuanto a publicar la documentación en el portal de GUATECOMPRAS.

Para acreditar dicho extremo en oficios relacionados entre el Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Compras se requiere y envían documentación relacionada al tema."

Comentario de Auditoría

Se desvanece el presente hallazgo para señorita María Fernanda Pop Caal, Oficinista I de la Unidad de Compras, ya que se estableció que dentro de sus funciones no tiene la responsabilidad de publicar en el Portal de Guatecompras eventos sin concurso.

Se desvanece el hallazgo para el Licenciado Yonattan Leonel Mendizabal (S.O.A), Jefe de Compras, en virtud que se evidenció de acuerdo a la documentación presentada que tomo posesión a partir del 12 de julio del año 2016.

Se confirma el hallazgo, para el señor Josué David Cabrera Cabrera, quien fungió como Jefe de Compras durante el período del 01 de enero de 2016 al 08 de julio de 2016, el cual, no obstante, se le notifico con fecha 30 de marzo de 2017, no se presentó a la reunión de discusión de hallazgos, ni envió sus pruebas de descargo.

Se confirma el presente hallazgo a Licenciada Claudia Lissette Morales Morales, quien fungió como Directora Administrativa durante el período comprendido del 01 de enero al 18 de julio de 2016, señora Mayanin Yadira Menendez (S.O.A.) de Rios, Oficinista I de la Unidad de Compras, el Licenciado Walter David Recinos (S.O.A), quien fungió como Director Administrativo durante el período del 20 de julio al 31 de diciembre de 2016, en virtud que sus comentarios y pruebas presentadas no desvirtúan la deficiencia establecida, ya que no velaron porque se realizaran las publicaciones dentro de los plazos correspondientes. No obstante presentaron algunas pruebas de oficios que remitieron a Recursos Humanos, se evidenció que cuando dio respuesta Recursos Humanos, no lo subieron inmediatamente a GUATECOMPRAS.

Es importante mencionar en el caso de los Directores Administrativos, que al momento de asumir cualquier cargo los empleados o funcionarios son responsables de las funciones inherentes al mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 82, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CLAUDIA LISSETTE MORALES MORALES	20,369.53
JEFE DE COMPRAS	JOSUE DAVID CABRERA CABRERA	20,369.53
OFICINISTA I	MAYANIN YADIRA MENENDEZ (S.O.A) DE RIOS	20,369.53
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	WALTER DAVID RECINOS (S.O.A)	20,369.53
Total		Q. 81,478.12

Hallazgo No. 3

Personal contratado bajo renglón 029 realizando atribuciones de personal permanente

Condición

En los Programas 01 Actividades Centrales, 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia, se determinó que en la Procuraduría General de la Nación, existe personal contratado temporalmente bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, entre los que se pueden mencionar, los Jefes, encargados o responsables del Departamento de Informática y la Unidad de Transportes y Logística, que tienen como función la coordinación de personal, asignación de equipo y la administración de las unidades administrativas, no obstante están contratados en forma temporal, realizan funciones o atribuciones de personal permanente.

Es importante indicar que en el caso del Departamento de Informática, en el Contrato Administrativo No. 20-029-2016 del 04 de abril de 2016 y No.202-029-2016 03 de mayo de 2016 suscrito entre el Director de Consultoría y el Señor Byron Estuardo Melgar Vásquez y aprobado por la Procuradora General de la Nación, establece en la cláusula primera Objeto del Contrato, en el primer caso se le contrata como Encargado de Informática, en el segundo se le contrata como Técnico en Informática, pero sigue como Encargado, se estipula en el inciso d) Apoyar y controlar el soporte técnico de los sistemas informáticos, mediante la administración de los sistemas, bases de datos, servicios de seguridad, redes y servicios de telecomunicaciones. En el Contrato Administrativo No. 373-029-2016 suscrito entre la Jefe de Recursos Humanos y la Ingeniera Silvia Rossana Cruz Rodríguez, en la cláusula Primera objeto del contrato que se le contrata como Profesional en Informática, y establece en el inciso a) Coordina todas las actividades que le sean encomendadas por el Despacho Superior y inciso g) Coordinar y verificar con la unidad específica el envío de información a unidades externas de la institución.

En el caso de la Unidad de Transportes y Logística por medio del Contrato Administrativo No. 357-029-2016 del 10 de agosto de 2016 suscrito entre la Jefe de Recursos Humanos y el señor Rafael Alfredo García Marroquín, en la cláusula



Primera objeto del contrato que se le contrata como Técnico Administrativo (transportes), en el inciso a) Supervisión de Transportes y b) Supervisar el uso adecuado y óptimo del combustible de los vehículos de la Procuraduría General de la Nación, PGN.

Criterio

El Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil quince, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, artículo 14, Otras remuneraciones de personal temporal. Establece: "Las entidades de la administración central, descentralizadas, autónomas y empresas públicas podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y el Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

El Acuerdo No. A-118-2007 del Contralor General de Cuentas, establece: "Artículo 2. Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete."

Causa

Las Procuradoras Generales de la Nación, Directores Administrativos y las Jefes de Recursos Humanos asignaron al personal temporal, actividades y cargos de carácter permanente, quienes fungieron durante diferentes fechas del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Efecto

Riesgo de no poder deducir responsabilidades al personal temporal contratado por no tener relación de dependencia.

Recomendación

La Procuradora General de la Nación, debe girar instrucciones al Director Administrativo y a la Jefe de Recursos Humanos, a efecto que el personal



contratado temporalmente no realice actividades de carácter permanente, en cumplimiento a la legislación vigente y con la finalidad que puedan responder por las funciones designadas.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, Licenciada Claudia Lissette Morales Morales, quien fungió como Directora Administrativa durante el período comprendido del 01 de enero al 18 de julio de 2016, manifiesta: "La contratación, elaboración, legalización y autorización de contratos donde se especifican atribuciones y obligaciones que designen al Personal en el renglón que fuere, (018, 022, 029, 011) son atribuciones específicas del Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Consultoría. En el caso del Señor Byron Estuardo Melgar Vásquez ya laboraba para la institución con las atribuciones que le consignaron en el contrato respectivo."

En Oficio sin número de fecha 21 de abril de 2017, la Doctora María Eugenia Villagrán de León, quien fungió como Procuradora General de la Nación, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de mayo de 2016, manifiesta: "En relación al hallazgo número 4, se me indicó que en la Procuraduría General de la Nación, existe personal contratado temporalmente bajo el reglón presupuestario 029, entre los que se pueden mencionar los jefes, encargados o responsables del Departamento de Informática, de la Unidad de Transportes y Logística; lo cual resulta cierto, pero ello se debe a que por la estructura tan débil de la Procuraduría General de la Nación y por la falta de una Ley Orgánica mi mandante no pudo crear dichos puestos. Cabe mencionar que en repetidas ocasiones acudió a la Oficina Nacional de Servicio Civil a gestionar la creación de dichos puestos, pero siempre se le indicó que era imposible ello, por lo que dada la importancia de estos, se vió obligada a realizar tales contrataciones bajo el reglón 029, pero siempre para poder cumplir con las obligaciones inherentes a su cargo."

Por lo anterior, solicito que al analizar los argumentos relacionados y constatar que nunca ha habido mala fe ni desconocimiento de ley por parte de mi mandante sino que únicamente se vio carente de una estructura fuerte y una Ley orgánica que le ayudara a regular todos los procesos que se necesitan para el funcionamiento correcto de la Institución, los presentes hallazgos sean desvanecidos."

En Oficio sin número de fecha 05 de abril de 2017, la Licenciada Catalina Edelvira Barrios Álvarez, quien fungió como Jefe de Recursos Humanos, durante el período del 01 de enero al 29 de febrero de 2016, manifiesta: "Con relación a este hallazgo se puede mencionar que cuando la suscrita llegó a la Jefatura de Recursos Humanos existían varias debilidades que habían que fortalecerlas por tal motivo conjuntamente con el Director Financiero se da inicio a tener reuniones con el



subdirector de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- en el mes de noviembre y diciembre 2016, para empezar a tratar los temas como el traslado del personal 022 a 011 y posteriormente 029 a 022 para que el personal pudiera coordinar y dirigir al personal como se puede ver el contrato No.20-029-2016 de fecha 4 de enero del 2016, pero lamentablemente su servidora solo duro en el puesto cuatro meses.

Asimismo cuando se suscribieron los contratos Administrativo Nos. 202-029-2016 de fecha 03 de mayo de 2016, No.373-029-2016 de fecha 16 de noviembre 2016, No.357-029-2016 del 10 de agosto de 2016, la suscrita ya no laboraba para esa Institución.

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, la Licenciada Jessica Del Pilar Ugarte Porras, Jefe de Recursos Humanos, manifiesta: "En relación al hallazgo número 4 relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, por medio del cual se nos indica que en la Procuraduría General de la Nación, existe personal contratado temporalmente bajo el renglón presupuestario 029 otras remuneraciones de personal temporal, entre los que se pueden mencionar, los jefes, encargados o responsables del Departamento de Informática y de la Unidad de Transportes, me permito indicar nuevamente que por estructura tan pobre de la Procuraduría General de la Nación y por falta de una Ley Orgánica ha sido imposible poder crear dichos puestos, sin embargo bajo las instrucciones de la Licenciada Gladys Annabella Morfín Mansilla, se gestionó ante la Oficina Nacional de Servicio Civil la creación de varios puestos que la Ley nos manda, derivado de lo anterior logramos que nos aprueben crear entre otros el puesto de la Jefatura de Informática, lo cual se demuestra a través del oficio REF. DTPR-DC/2017-076 de fecha 31 de marzo del año 2017, unidad que ya había sido creada a través del Acuerdo número 024-2017 de fecha 23 de febrero del año 2017, cabe mencionar que en varias reuniones sostenidas con el Licenciado Estuardo Ramírez Director de Onsec y Oscar Galindo Subdirector de la misma Oficina Nacional de Servicio Civil, que es imposible crear la Unidad de Transportes por la falta de estructura de nuestra institución ya que los únicos puestos que nos pueden crear son los emanados del Despacho Superior y que la Unidad de Transportes tiene que emanar de la Dirección Administrativa, por lo que se deja constancia que se ha trabajado para gestionar los puestos de conformidad con la ley, y que por la falta de nuestra Ley Orgánica nos ha hecho que esto sea imposible; derivado de la deficiencia indicada en el presente hallazgo por lo que para que la Unidad de Transportes pueda funcionar se nombró el cinco de abril del presente año, al señor Carlos Eduardo Soto Marroquín, en un puesto exento al frente de dicha jefatura."

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, Licenciada Gladys Annabella Morfín Mansilla, Procuradora General de la Nación, manifiesta: "En relación al



hallazgo número 4 personal contratado bajo renglón 029; por medio del cual se indica que en la Procuraduría General de la Nación, existe personal contratado temporalmente bajo el renglón presupuestario 029 otras remuneraciones de personal temporal, relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, entre los que se pueden mencionar, los jefes, encargados o responsables del Departamento de Informática y de la Unidad de Transportes.

Me permito indicar que por la estructura actual con la que ejercemos funciones en la Procuraduría General de la Nación y por falta de una Ley Orgánica ha sido imposible poder crear dichos puestos, sin embargo se gestionó ante la Oficina Nacional de Servicio Civil la creación de varios puestos que la Ley nos manda, derivado de lo anterior logramos que nos aprueben crear entre otros el puesto de la Jefatura de Informática, lo cual se demuestra a través del oficio REF. DTPR-DC/2017-076 de fecha 31 de marzo del año 2017, unidad que ya había sido creada a través del Acuerdo número 024-2017 de fecha 23 de febrero del año 2017, cabe mencionar que en varias reuniones sostenidas por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos con el Licenciado Estuardo Ramírez Director de Onsec y Oscar Galindo Subdirector de la misma Oficina Nacional de Servicio Civil, se nos ha argumentado que es imposible crear la Jefatura de la Unidad de Transportes, por no contar con una estructura institucional y por la falta de la ley orgánica que los únicos puestos que se pueden crear son los dependen directamente del Despacho Superior y en virtud que la Unidad de Transportes es una dependencia de la Dirección Administrativa, no será posible acceder a lo solicitado.

Por lo que se deja constancia que se ha trabajado para gestionar los puestos de conformidad con la ley, y que por la falta de nuestra Ley Orgánica nos ha hecho que esto sea imposible; derivado de la deficiencia indicada en el presente hallazgo para que la Unidad de Transportes pueda funcionar se nombró el cinco de abril del presente año, al señor Carlos Eduardo Soto Marroquín, en un puesto exento al frente de dicha jefatura, con el objeto que pueda administrar las funciones que competen a dicha jefatura.

Oficio de fecha DS-897-2016 de fecha 6 de septiembre del año 2016, por medio de la cual la Señora Procuradora le solicita al señor Presidente realizar el análisis correspondiente, para de la Iniciativa de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Nación. 2. Iniciativa de Ley. 3. Correo electrónico emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil nos recomienda gestionar nuestra Ley Orgánica para nuestro debido funcionamiento. 4. Oficio número PGN-RRHH-2122-2016 de fecha 24 de noviembre del año 2016, enviado por mi persona a la Licenciada Morfín Mansilla, haciendo de su conocimiento la posición de Onsec ante la



creación de nuestros puestos. 5. Oficio REF. DTPR-DC/2017-076 de fecha 31 de marzo del año 2017, por medio del cual Onsec, procedió a la creación de los puestos oficiales en el Sistema de Guatenóminas

Por lo anterior con todo respeto solicito que al analizar mis argumentos y constatar que nunca ha habido mala fe ni desconocimiento de ley, únicamente nos hemos visto de manos atadas por la falta de una estructura adecuada y una Ley orgánica que nos ayude a regular todos los procesos que se necesitan para el funcionamiento correcto de la Institución, por lo que se ha trabajado para hacer un cambio circunstancial, como se demuestra con la aprobación de los puestos ante la Oficina Nacional de Servicio Civil; y la iniciativa de ley presentada al Presidente de la República misma que está siendo conocida por medio de la iniciativa No. 5156.

Por lo expuesto y las pruebas documentales presentadas solicito se me desvanezca el hallazgo establecido como consecuencia de la auditoría practicada."

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, el Licenciado Walter David Recinos (S.O.A), quien fungió como Director Administrativo durante el período del 20 de julio al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Se presenta oficio No. 355-2016 WDR/sacs de fecha 26 de julio de 2016, se le solicitó la creación de las plazas para El jefe de Informática, y la Unidad de Transporte al cabo del tiempo se tuvo en la Unidad de informática una persona en el renglón 011, Luis Patzán, persona que vino a respaldar una serie de acciones administrativas por la naturaleza de su contrato.

Sin embargo el departamento de Recursos Humanos es el encargado de dotar a las Direcciones, Unidades y Delegaciones del Recurso idóneo para el buen funcionamiento de la PGN y no así la Dirección Administrativa.

Las acciones de registro y control en libros, en la Unidad de Transporte la ejecutó el señor Oscar Galicia por ser personal contratado en 011 y pertenece a la Unidad de Transporte, a la fecha es quien se encuentra a cargo de los libros oficiales."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para la Licenciada Claudia Lissette Morales Morales, quien fungió como Directora Administrativa durante el período comprendido del 01 de enero al 18 de julio de 2016, a la Doctora María Eugenia Villagrán de León, quien fungió como Procuradora General de la Nación, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de mayo de 2016, Licenciada Catalina Edelvira Barrios Álvarez, quien fungió como Jefe de Recursos Humanos, durante el período del 01 de enero al 29 de febrero de 2016, Licenciada Jessica



Del Pilar Ugarte Porras, Jefe de Recursos Humanos, Licenciada Gladys Annabella Morfin Mansilla, Procuradora General de la Nación, Licenciado Walter David Recinos (S.O.A), quien fungió como Director Administrativo durante el período del 20 de julio al 31 de diciembre de 2016 a los responsables, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo presentadas no desvirtúan el mismo, ya que se estableció que le asignaron al personal temporal, actividades y cargos de carácter permanente, por lo que se corre el riesgo de no poder deducir responsabilidades al personal temporal contratado, por no tener relación de dependencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CLAUDIA LISSETTE MORALES MORALES	17,200.00
PROCURADORA GENERAL DE LA NACION	MARIA EUGENIA VILLAGRAN DE LEON	20,256.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	CATALINA EDELVIRA BARRIOS ALVAREZ	12,200.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	JESSICA DEL PILAR UGARTE PORRAS	12,200.00
PROCURADORA GENERAL DE LA NACION	GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA	20,256.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	WALTER DAVID RECINOS (S.O.A)	17,200.00
Total		Q. 99,312.00

Hallazgo No. 4

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

Se determinó en el inventario físico de la Unidad de Transportes y Logística, de la Dirección Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, existen seis vehículos que se encuentran en desuso y en mal estado, los cuales no se ha iniciado el trámite de baja correspondiente y a la fecha no hay indicios que estén en trámite de baja, los cuales ascienden al valor de Q410,853.52 y se detallan en el cuadro siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	PLACAS	TARJETA DE RESPONSABILIDAD No.	VALOR EN LIBROS EN Q.
1	Microbús HI ACE, Marca Toyota	P-036BRR	6263	141,624.12
2	Automóvil CHEVY MONZA, Marca Chevrolet	O-044BRR	6266	59,990.00
3	Automóvil FINO, Marca Daewoo	O-419BBC	6270	37,800.00
4	Automóvil FINO, Marca Daewoo	O-425BBC	7922	37,800.00
5	Automóvil CHEVY MONZA, Marca Chevrolet	O-426BBC	7904	59,990.00
6	Pick-Up SLD21SFBC, Marca Nissan	O-427BBC	5908	73,649.40
Total Valor en Libros				Q410,853.52



Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente."

Causa

Los Directores Administrativos, quienes fungieron en distintas fechas del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, no supervisaron que se realizara los trámites para darle de baja a los bienes en desuso y en mal estado, ya que siguen formando parte del inventario.

Efecto

El inventario no refleja el valor real, en virtud de que presenta bienes en desuso y en mal estado.

Recomendación

La Procuradora General de la Nación debe girar sus órdenes al Director Administrativo, para que se gestione el procedimiento de baja de los vehículos que se encuentran en desuso y en mal estado.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, la Licenciada Claudia Lissette Morales Morales, quien fungió como Director Administrativo, durante el período comprendido del 01 de enero al 18 de julio de 2016, manifiesta: "Durante mi gestión los vehículos referidos estuvieron en circulación, días antes de mi retiro se dejó entregado un listado a la Despacho Superior y Auditoría Interna, derivado a las observaciones realizadas; donde se consignaba el estado real de los vehículos, generado por el Encargado de la Unidad de Logística y Transporte en ese momento, según documentos se puede observar que los vehículos se encontraban en uso y/o en proceso de reparaciones y en el caso de dos se consignó que debían de iniciarse trámite de baja."

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, el Licenciado Walter David Recinos (S.O.A), quien fungió como Director Administrativo durante el período del 20 de julio al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Me corresponde hacer de su conocimiento que el estado de fuerza de los vehículos de la PGN, no se tenía al momento de mi ingreso a la Dirección Administrativa, el 20 de julio de 2016, la persona a cargo de la Unidad de Transporte es el Señor Josúe Solís, quien estaba



como jefe de la Unidad de transporte quien no llevó control del equipo de transporte, por lo que se procedió a solicitarle verbalmente y por escrito un informe detallado del estado de fuerza de los vehículos, quien no pudo dar una respuesta concreta, lo que considero que es responsabilidad de la anterior administración el no contar con este informe importante.

Sin embargo se procedió a solicitar a la Unidad de Transportes, se encargara de conseguir el estado de fuerza de los vehículos bajo su cargo por tener conocimiento de algunos desperfectos en algunos vehículos. Esto se llevó a cabo con los oficios No. 430-2016-WDR-sacs de fecha 24 de agosto de 2016, oficio No. 557-2016-WDR-sacs de fecha 14 de octubre del 2016, oficio No.663-2016-WDR-sacs de fecha 08 de diciembre de 2016 entre otros, por lo antes mencionado es Responsabilidad directa del jefe transportes anterior por omitir la entrega de estos informes, sin embargo se tienen ya en proceso de baja dichos vehículos. Una de las políticas fue tener la flotilla de vehículos arreglados y en buen estado previo a dar de baja, en virtud que la PGN por su naturaleza requiere el uso constante de vehículos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para la Licenciada Claudia Lissette Morales Morales, quien fungió como Director Administrativo, durante el período comprendido del 01 de enero al 18 de julio de 2016 y al Licenciado Walter David Recinos (S.O.A), quien fungió como Director Administrativo durante el período del 20 de julio al 31 de diciembre de 2016, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo presentadas no desvirtúan el mismo, ya que se comprobó que no gestionaron la baja a los bienes en desuso y en mal estado.

Es importante mencionar en el caso de los Directores Administrativos, que al momento de asumir cualquier cargo los empleados o funcionarios son responsables de las funciones inherentes al mismo, además se les confirma a ellos porque el Jefe de la Unidad de Transportes y Logística, está contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, los cuales están a cargo de la Dirección Administrativa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CLAUDIA LISSETTE MORALES MORALES	4,300.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	WALTER DAVID RECINOS (S.O.A)	4,300.00
Total		Q. 8,600.00



Hallazgo No. 5**Incumplimiento a publicación del portal de Guatecompras****Condición**

En los Programas 01 Actividades Centrales, 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado, 12 Consultoría y Asesoría del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia, se estableció que en la Dirección Administrativa específicamente en la Unidad de Compras de la Procuraduría General de la Nación, no se cumplió con publicar en el portal de Guatecompras el oficio de remisión de los contratos a Contraloría General de Cuentas, al 31 de diciembre de 2016, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

CUR	REGLÓN	NOG	VALOR	CONTRATO	DESCRIPCIÓN
Pendiente de asignar CUR	113	5503442	407,484.00	34-2016	Adquisición de servicio de telefonía móvil 4G
4358	267	5495873	145,630.00	30-2016	Adquisición de tóner para impresoras HP, Sharp y Kyocera.
4374	322	5533120	95,994.00	33-2016	Adquisición de 2 fotocopiadoras multifuncionales/copiadora, impresora, escáner.
4376	158	5489849	634,000.00	32-2016	Adquisición de Base de Datos Oracle con licenciamiento, instalación, configuración y soporte técnico.
4382	322	5493994	240,000.00	31-2016	Adquisición de mobiliario de oficina
TOTAL			1,523,108.00		

Fuente: NOG enviados por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública Monitoreo y Alerta Temprana

Criterio

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en el Artículo 11 Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: "Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: ... literal n), ..."La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste



al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro."

Causa

Los Directores Administrativos, Jefe de Compras y las Oficinistas I no velaron porque se efectuaran las publicaciones en el portal de Guatecompras, dentro de los plazos correspondientes.

Efecto

Falta de información oportuna para los usuarios del portal de Guatecompras y la ciudadanía en general al limitarles el acceso a la información, no promueve la transparencia y la calidad del gasto.

Recomendación

La Procuradora General de la Nación debe girar instrucciones al Director Administrativo, al Jefe de Compras y a las Oficinista I, para que todos los contratos como los oficios de remisión de copia de los mismos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publiquen en el tiempo establecido en el portal de Guatecompras.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, La señora Maria Fernanda Pop Caal, Oficinista I de la Unidad de Compras, manifiesta: "No soy la persona responsable de la publicación de los eventos de cotización en el sistema Guatecompras, ya que según las funciones designadas por el licenciado Josué David Cabrera Cabrera, Jefe de Compras, que nos rigen hasta la presente fecha no se encuentra la elaboración y publicación de eventos de cotización, sólo podrían requerirme el apoyo en el proceso de elevación de eventos de cotización en el sistema Guatecompras. El Diccionario de la Lengua Española define "apoyo" como "Protección, auxilio o favor", entendiéndose que no tengo asignada la función directa y principal de efectuar las publicaciones en Guatecompras.

Es importante resaltar que no tengo participación ni estoy involucrada en los procesos de cotización que se celebraron en el año 2016; de los que tendría conocimiento únicamente si el Jefe de la Unidad me gira la instrucción pertinente para efectuar alguna operación o tarea específica en Guatecompras, sin embargo el Jefe de la Unidad no dio ninguna instrucción a mi persona para publicar el oficio de remisión de los contratos a la Contraloría General de Cuentas, del que además nunca tuve conocimiento, por lo que la falta de publicación de los mismos no fue mi responsabilidad. Lo anterior puede ser confirmado por el Licenciado Yonattan Leonel Mendizabal, Jefe de la Unidad de Compras.



Como medios de prueba para desvanecer ambos posibles hallazgos:

Oficio-UC-DA-093-2015/Ref.JDCC/mfpc de fecha 15 de abril de 2015 y con fecha de recepción el mismo día a las 12:28 p.m, dirigido a la Licenciada Mirna Fajardo Ventura, Jefa de Recursos Humanos, por medio del cual el señor Josué David Cabrera Cabrera/Jefe de la Unidad de Compras, hace entrega de las funciones como Auxiliar de Compras de la señora Mayanin Yadira Menéndez.

Copia de los cuadros que contienen la descripción de actividades funcionales de los auxiliares de compras que integramos en ese año la Unidad y que constituyen las normas bajo las cuales debemos desempeñar nuestra función.

Por lo anteriormente expuesto, como Auxiliar de Compras de la Unidad de Compras de la Procuraduría General de la Nación, justifico plenamente mi actuación de conformidad con las actividades funcionales que me fueron designadas y dentro de las cuales debo enmarcar mi desempeño, por lo que:

Solicito: Que los argumentos expuestos se sometan a su evaluación, análisis y se tomen como válidas las pruebas de descargo de los posibles hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, ya que mi actuar se realizó de conformidad con mis funciones, por lo que no tengo responsabilidad por dichas acciones u omisiones."

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, La señora Mayanin Yadira Menéndez (S.O.A.) de Ríos, Oficinista I de la Unidad de Compras, manifiesta: "En relación al presente caso, en Solicitud de Vacaciones de fecha 06 de diciembre de 2016, soy notificada que a partir del día 27 de diciembre de 2016, estaré gozando de 12 días de vacaciones y que estaré retornando el día 16 de enero de 2017.

El día 4 de enero se entregaron los contratos correspondientes a los Eventos de Cotización Realizados en el año 2016 en el tiempo correspondiente, momento en el cual me encontraba gozando de mi periodo vacacional.

1.- Primera conclusión: En virtud a lo expuesto no me correspondía en ese momento la publicación de dicho oficio debido a que me encontraba ausente de mis labores por lo que no tenía en su momento competencia para realizar ningún trámite relacionado al trabajo que desempeño.

2.-Segunda conclusión: Sin embargo al momento de regresar de mis vacaciones y de enterarme de la ausencia de dicha publicación procedí a publicar en cada NOG correspondiente el oficio que hace constar que si se reportaron en tiempo los Contratos correspondiente a la Contraloría General de Cuentas..



Por lo anteriormente expuesto, como Auxiliar de Compras de la Procuraduría General de la Nación, justifico plenamente mi actuación, por lo que SOLICITO ante ustedes se tome como válida los comentarios, justificaciones y pruebas de descargo de los posibles hallazgos de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, documentación en forma escrita y digital."

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, el Licenciado Walter David Recinos (S.O.A), quien fungió como Director Administrativo durante el período del 20 de julio al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Dicha acción es directamente de la Unidad de Compras, por ser ésta quien tiene las claves de Guatecompras y tener el personal idóneo asignado para ejecutar y cumplir con dichos procedimientos.

Solicito se descargue dicho Hallazgo en virtud que existe la unidad de compras como responsable directa de dichas gestiones y son acciones muy particulares y confidenciales en algún momento."

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, el Licenciado Yonattan Leonel Mendizabal (S.O.A), Jefe de Compras, manifiesta: "Es importante resaltar que durante mi gestión se llevó todos los pasos en orden cronológico según la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, sin afectar los intereses de la institución. En consecuencia con la parte de los contratos de las negociaciones realizadas en estos eventos de cotización en el ejercicio del año 2016, en la oficinas de la Contraloría General de Cuentas ubicada en zona 2 se llevó mediante oficio UC-DA-002-2017 las copias de contratos de los eventos denominados con el NOG 5503442 NOG 5495873 NOG 5533120 NOG 5489849 NOG 5493994, Acuerdo de Aprobación de la máxima autoridad y Fianza de cumplimiento.

Así mismo se realizó la publicación de dicho oficio para respaldo del sistema GUATECOMPRAS el día 10 de febrero del presente año en virtud que la persona encargada de las publicaciones el día 05 de enero se encontraba de vacaciones en su periodo normal que le brindo el Departamento de Recursos Humanos, y fue posible realizar las mismas después por la unidad en la fecha antes mencionada cumpliendo con la formalidad de realizar la publicación. Sin afectar los intereses del Estado en ningún momento.

Solicitud: Que los argumentos expuestos por su apreciable institución en contra de mi persona se sometan a su nueva evaluación, análisis y se tomen como válidas las pruebas de descargo que estoy presentando acerca de los posibles hallazgos, ya que mi actuar se realizó de manera transparente, integra y sin corrupción, sin ánimo de dolo a la institución ni a mi persona, por lo que no considero tener responsabilidad por dichas acciones u omisiones ya que no impulsan al daño o perjurio patrimonial ni en lo jurídico ni en lo individual a la institución."



Comentario de Auditoría

Se desvanece el hallazgo para señorita María Fernanda Pop Caal, Oficinista I de la Unidad de Compras, ya que se estableció según pruebas de descargo presentadas que dentro de sus funciones no tiene la responsabilidad de publicar en el Portal de Guatecompras eventos sin concurso.

Se desvanece el hallazgo para señora Mayanin Yadira Menendez (S.O.A.) de Rios, Oficinista I de la Unidad de Compras, en virtud que se evidenció de acuerdo a la documentación presentada que se encontraba de vacaciones del 27 de diciembre de 2016 al 13 de enero de 2017, considerando que la publicación debería realizarse un día hábil después de la presentación de la remisión de los contratos a la Contraloría General de Cuentas, período en cual se encontraba de vacaciones.

Se confirma el presente hallazgo para el Licenciado Yonattan Leonel Mendizabal (S.O.A), Jefe de Compras y al Licenciado Walter David Recinos (S.O.A), quien fungió como Director Administrativo durante el período del 20 de julio al 31 de diciembre de 2016, en virtud que sus comentarios y pruebas presentadas no desvirtúan la deficiencia establecida, ya que no velaron porque se realizaran las publicaciones dentro de los plazos correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	WALTER DAVID RECIOS (S.O.A)	20,369.53
JEFE DE COMPRAS	YONATTAN LEONEL MENDIZABAL (S.O.A)	20,369.53
Total		Q. 40,739.06

Hallazgo No. 6

Incumplimiento a normativa legal

Condición

Se estableció que la Procuraduría General de la Nación, no cumplió con enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, vía electrónica por medio del Portal CGC Online los contratos suscritos con cargo al renglón presupuestario 022 Personal por contrato, incumpliendo con la normativa legal.

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, establece:



Artículo 1 "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Asimismo, el artículo 2 de dicho Acuerdo estipula: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados." El artículo 3 establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

Causa

La Jefe de Recursos Humanos, no velo porque que se efectuara el envío de los contratos en forma electrónica al Portal CGC Online, del Renglón 022 Personal por contrato al 31 de diciembre de 2016.

Efecto

Falta de información oportuna para los usuarios del Portal CGC Online, limita al acceso a la información de forma pronta, lo cual no promueve la transparencia.

Recomendación

La Procuradora General de la Nación, debe girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo A-038-2016 y se envíen todos los contratos suscritos por medio del Portal CGC Online.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 07 de abril de 2017, la Licenciada Jessica Del Pilar Ugarte Porras, Jefe de Recursos Humanos, manifiesta: "En relación al hallazgo número 7 de Control Interno me permito indicarle que los contratos 022 del año 2016 se enviaron a la Contraloría General de Cuentas en forma física ya que al quererlos subir a la plataforma esta no lo permitió; y por lo que considero que con haberlos enviado en forma física se había cumplido con dar aviso a dicha institución pero al constataremos que no fue así al recibir esta notificación inmediatamente se procedió a subir dichos contratos y hoy si no se tuvo ningún problema con el sistema electrónico.



Por lo anterior con todo respeto solicito que al analizar mis argumentos y constatar que nunca ha habido mala fe ni desconocimiento de ley, únicamente que nos hemos visto de manos atadas por la falta de una estructura fuerte y una Ley Orgánica que nos ayude a regular todos los procesos que se necesitan para el funcionamiento correcto de la Institución y queriendo nosotros hacer un cambio circunstancial hemos trabajado para que dicha situación cambie como lo demuestro con la gestión de los seis puestos aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil,, que se den por desvanecidos los hallazgos interpuestos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Jessica Del Pilar Ugarte Porras, Jefe de Recursos Humanos, en virtud que los comentarios vertidos por la responsable no desvirtúan el mismo, ya que no se ha velado por que se cumplió con la digitalización los contratos del renglón 022 Personal por Contrato y enviarlos a la Contraloría General de Cuentas, en los plazos establecidos como se actuó con los renglones 029, 183 y 182 que si se cumplió con el requerimiento. Se le confirma a la Directora de Recursos en virtud que a las personas que tiene nombradas para realizar esta actividad, están contratadas bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	JESSICA DEL PILAR UGARTE PORRAS	3,050.00
Total		Q. 3,050.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron cumplidas las recomendaciones del hallazgo relacionado con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

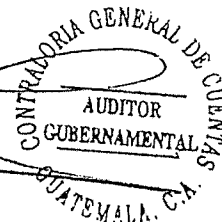


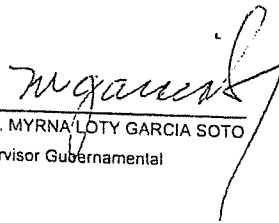
No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIA EUGENIA VILLAGRAN DE LEON	PROCURADORA GENERAL DE LA NACION	01/01/2016 - 30/05/2016
2	GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA	PROCURADORA GENERAL DE LA NACION	03/06/2016 - 31/12/2016
3	MARIA TERESA CENTENO GARCIA DE VASQUEZ	DIRECTORA DE PROCURADURIA	01/01/2016 - 15/06/2016
4	YOLANDA AUXILIADORA PEREZ RUIZ	DIRECTOR DE PROCURADURIA	18/07/2016 - 31/12/2016
5	CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2016 - 31/12/2016
6	EVELYN TRINIDAD ELIAS LOPEZ DE LUX	SUB-DIRECTORA FINANCIERA	01/01/2016 - 31/12/2016



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA**ÁREA FINANCIERA**


Licda. DORA CONSUELO LINTON CRUZ
Coordinador Gubernamental

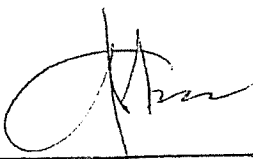



Licda. MYRNA LÓPEZ GARCÍA SOTO
Supervisor Gubernamental

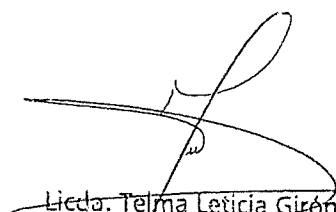
**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Julio García Ruano
Subdirector de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas




Licda. Telma Leticia Girón
Directora de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas





INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Ser la institución pública transparente y dinámica, comprometida con un digno ejercicio de la personería de la Nación, que garantiza una efectiva, pronta e imparcial asesoría de las entidades estatales, asegurando el íntegro cumplimiento de las atribuciones que le han sido encomendadas y que sea referente en la protección de las personas que por mandato legal le corresponde tutelar.

Misión

La Procuraduría General de la Nación es la institución pública creada por mandato constitucional, cuyas competencias están orientadas a la asesoría jurídica y consultoría de la administración pública, ejerciendo la personería del Estado de Guatemala, a través de la Procuradora General de la Nación. La institución representa y defiende a los niños, niñas y adolescentes, a las mujeres, adultos mayores y a las personas declaradas ausentes y en estado de interdicción, de conformidad con las Leyes.

Estructura Orgánica

La organización de la Procuraduría General de la Nación, está constituida de la forma siguiente:

Procurador General de la Nación

Asesoría del Despacho

Auditoría Interna

Inspectoría General

Secretaría General

Archivo General

Procuraduría

Consultoría

Departamento de Abogacía del Estado Área de Asuntos Constitucionales

Departamento de Abogacía del Estado Área Laboral

Departamento de Abogacía del Estado Área Civil

Departamento de Abogacía del Estado Área Medio Ambiente

Departamento de Protección de los Derechos de la Mujer

Adulto Mayor y Personas con Discapacidad

Departamento de Abogacía del Estado Área Contencioso Administrativo

Departamento de Abogacía del Estado Área Penal



Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia
Dirección de Extinción de Dominio
Dirección de Delegaciones Regionales
Dirección Financiera
Subdirección Financiera
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Humanos
Dirección de Planificación.



10
as
rod
at
tip
Ex-



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
PUBLICACIONES SIN CONCURSO (NPG) MAYORES DE QSO.000.000				
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016				
No.	PUBLICACION NPG	DESCRIPCIÓN	NIT/PROVEEDOR	
			VALOR Q.	OBSERVACIONES
1	E105697123 19 febrero 2016. Publicación, Signa	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Servicios Profesionales Individuales (Art. 44 # 1.0) HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. CORRESPONDIENTES DEL 11 AL 31 DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2016, SEGUN CONTRATO 125-18-2016 Y ACUERDO 013 2016.	1922491 VALENZUELA HERREERA, AUGUSTO.	55.161.20 Verificar documentación lítica de identificación de cada respectivo, analizar (cualitativo de No vigente, por los artículos 0 y 11 de la normativa 11-2010) Guatecompras en el portal de Guatecompras con el NPG E21041164 de forma manual, surque se presente el hallazgo No 2 de Cumplimiento a Leyes y Reglamentaciones aplicables. Publicación extemporánea en el portal de Guatecompras. Acción legal, Sanción
2	E10370462 19 marzo 2016. Publicación, Signa	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Servicios Profesionales Individuales (Art. 44 # 1.0) HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. CORRESPONDIENTES DEL 03 AL 31 DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2016, SEGUN CONTRATO 194-183-2016 Y ACUERDO 085-2016.	4051372 GOMEZ CACHIN, GERMÁN AUGUSTO	57.064.52 VERIFICAR LA MODALIDAD EN EL QUE SE ESTABLECE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EVENTO SEGUN LAS DISPOSICIONES DE LA GUATECOMPRAS CON EL NPG E106933222 de forma manual, artículo 09-2016, el artículo 29 del inciso 2) del expediente No 2 de Cumplimiento a Leyes y Reglamentaciones aplicables. Publicación extemporánea en el portal de Guatecompras. Acción legal, Sanción



SECRETARIA DE PUERTAS

La
transparencia
Impulsa el desarrollo



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

1	5-2017-09-23 03 agosto 2017 Publicado Guatemala	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Bienes y Servicios de Proveedor Único (Art. 44 # 1.10) Honorarios por servicios profesionales.	8031372 GOMEZ SACHIN, GERMAN N. AGOSTO	115,064.52	VERIFICAR MODALIDAD EN EL ADMINISTRATIVO 18-182-2016 QUE SE ESTA LUCHANDO SIN PUBLICAR EL EVENTO SEGUN LAS 25/08/2016, por esta razón se MODIFICACION A LCE, presentando el hallazgo de DECRETO 00-2015 Cumplimiento a Leyes y ARTICULO 20 INCISO Reglamentación Aplicables (E) (CONTRATO Publicación extemporánea en el portal de Guatecompras, Adición Legal, Sanción
4	5-5393138 02 noviembre 2017 B. Publicado Guatemala	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Servicios Policiales Individuales (Art. 44 # 1.9) Honorarios servicios profesionales	32027370 MORALES IZAL MAYRA SAROLINA	100,000.00	SE VERIFICAR MODALIDAD DEL EVENTO PUBLICADO Y VERIFICAR EL EXPEDIENTE FISICO Y CADA UNA DE LAS CLASIFICACIONES DEL CONTRATO, ASI COMO VERIFICAR EL FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO SUSCRITO, DE ACUERDO A LAS REFORMAS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO Y SUS MODIFICACIONES (DECRETO 0-2015) ARTICULO 44 INCISO (E), SE SUGIERE LA

[Handwritten signature]



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, G.A.

5	E24624454- 19 de octubre 2018 PUEBLO, S.M.S.	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CONTRA DROGA, CANCELACIÓN DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE UBICADA EN 8 AV. 4- 22 CASA 20 COLINAS DE SAN CRISTOBAL 2.8 DE MEXCO, FE-DA-C-01-354- 2016	934119837 PARRASAN LOPEZ RIOS, CLAUDIA MICHELLE	62,154.29	VERIFICAR DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO. ANALIZAR LOS ARTÍCULOS 9 Y 11 DE LA NORMATIVA 11- 2010. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 19 LITERAL D) DEL DECRETO NÚMERO 9-2015 QUE MODIFICA AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	LA Se verificó el Cur 4311. No se determinó ningún hallazgo
6	E253694200- 06 de octubre 2018 PUEBLO, GUAYMAS	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CONTRA DROGA, DERECHO DE BIENES INTANGIBLES.	5541678, SIESA, SOLIEDAD ANDRINA	19,030.00	VERIFICAR DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO. ANALIZAR LOS ARTÍCULOS 9 Y 11 DE LA NORMATIVA 11- 2010. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 19 LITERAL D) DEL DECRETO NÚMERO 9-2015 QUE MODIFICA AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	LA Se comprobó que el NPG E253694200 se crea en forma manual y el E24624454 se crea automáticamente. Se verificó la creación de la asignación se hizo por medio del Cur 4311. No se determinó ningún hallazgo

1

100

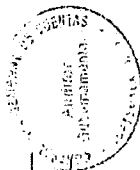


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

7	E24623653. 13 diciembre 2016 Publicidad. Sites	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Compra Directa CANCELACIÓN DE LICENCIAS PERIFERIAS DE MICROSOFT OFFICE 2016 PARA LOS EQUIPOS NUEVOS Y REGULARIZACIÓN DE LOS EQUIPOS EN USO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN FE DA C-01- 0017-2016.	5921079. SEQA. SOCIEDAD ANONIMA	89,080.00	VERIFICAR DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO. LOS ARTÍCULOS 9 Y 11 DE LA NORMATIVA 11- 2010. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 19 LITERAL D) DEL DECRETO NÚMERO 9-2015 QUE MODIFICA AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY CONTRATACIONES DEL ESTADO.	LA Se compró que al NPG E25368400 se oro en forma manual y al E24623653 se oro automaticamente. Se estableció se pagó por medio del Cur 4311. No se determina ningun hallazgo
---	--	--	------------------------------------	-----------	--	---



[Signature]
Licda. Myrnela García Solís
Supervisora Gubernamental

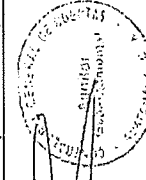
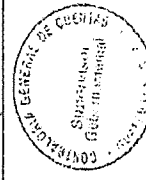


[Signature]
Licda. Dora Corisuelo Lindón Cruz
Coordinadora Gubernamental



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO.	NOG CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
1	4552281 16. feb. 2016 18. feb. 2016 Pública Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS, Construcción y materiales afines, ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	61,841.20	4853461	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA	Verificar la documentación física de respaldo, analizar los artículos 9 y 11 de la normativa 11-2010	Se verificó el Cur 1030, con su documentación de soporte y no se determinó ningún hallazgo
2	4583869 24. feb. 2016 26. feb. 2016 Pública Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS, Construcción y materiales afines, ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	59,520.00	4803461	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA	Verificar la documentación física de respaldo, analizar los artículos 9 y 11 de la normativa 11-2010	Se verificó el Cur 2929, con su documentación de soporte y no se determinó ningún hallazgo
3	4549130 15. feb. 2016 17. feb. 2016 Pública Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS, Construcción y materiales afines, ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	44,674.75	01530857	MAU TINGOCIOS ALLEZA, SOCIEDAD ANONIMA	Verificar la documentación física de respaldo, analizar los artículos 9 y 11 de la normativa 11-2010	Se verificó el Cur 1020, con su documentación de soporte y no se determinó ningún hallazgo
4	4577922 23. feb. 2016 25. feb. 2016 Pública Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS, Construcción y materiales afines, ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	23,013.88	33154147	PAPELES VARIOS, SOCIEDAD ANONIMA	Verificar la documentación física de respaldo, analizar los artículos 9 y 11 de la normativa 11-2010	Se verificó el Cur 1055, con su documentación de soporte y no se determinó ningún hallazgo
5	4500946 01. feb. 2016 03. feb. 2016 Pública Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS, Construcción y materiales afines, ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	18,500.00	1529123	CRUZ GARCIA, AB ELINO	Verificar la documentación física de respaldo, analizar los artículos 9 y 11 de la normativa 11-2010	Se verificó el Cur 628, con su documentación de soporte y no se determinó ningún hallazgo



[Handwritten signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
6	4647890 10.mar.2016 14.mar.2016 Público Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS Comunicación y telecomunicaciones Computadoras personales, celular, computador, reloj, reloj, 3 o sucesor, disco duro, 1X 250 GB, internet, con o sin, monitor, color, área, video e impresora, diámetro 12"	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	89,982.00	37391917	SERVICOMPA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	1) Verificar el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del Estado y no se ajustó y comprobó el pago de las adjudicaciones se tenía en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones de la oferta electrónica; establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por autoridad competente. 2) Verificar si los documentos que respaldan el proceso de compra basados en el artículo 9 numeral 4 y artículo 11 de la resolución No. 11-2010.	Se verificó el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del Estado y no se ajustó y comprobó el pago de las adjudicaciones se tenía en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones de la oferta electrónica; establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por autoridad competente. 2) Verificar si los documentos que respaldan el proceso de compra basados en el artículo 9 numeral 4 y artículo 11 de la resolución No. 11-2010.

[Handwritten signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
7	4673265	16 mar. 2016 Público Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS Imprenta y artículos de papelería, 18 mar. 2016 Recargas de papel oficio 75 gram y 75 gramos de papel oficio 75 gr no color blanco.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	\$3,124.00	25397-00	SUMINISTRO DE MERCADERÍAS QUEDADO ANONIMA	1) Verificar el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del estado y comprobar que para las adjudicaciones se tiene en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones definidas en la oferta electrónica; 2) establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por autoridad competente; 2) efectuar verificaciones físicas de los documentos que respaldan el proceso de compra basado en el artículo 9 numeral 4 y artículo 11 de la resolución no. 11-2016.	Se verificó el Cur 1204 con su documentación de soporte y no se determinó ningún hallazgo

Handwritten signature

Handwritten signature



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCION	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
8	4546444	10.mar.2016 Público Terminado Adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS Comunicación y Adquisición de 15 LICENCIAS DE MICROSOFT WINDOWS 7.0 SUPERIOR PROFESIONAL AL CENECAS DE MICROSOFT, FREE DE 2010 O SUPERIOR, PROPIOS SERIAL.	Compra Directa con Oferta Electrónica (P41, 43 LCE)	37,112.10	24408900	NAVEGA.COM SOCIEDAD ANONIMA.	1) Verificar el cumplimiento de la licitación b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del estado y comprobar que por las adjudicatadas se tomó en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones fijadas en la oferta electrónica; establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por autoridad competente; 2) efectuar verificaciones físicas de los documentos que respaldan el proceso de compra basado en el artículo 9 numeral 4 y artículo 11 de la resolución no. 11-2010.	Se verificó el Cur su con 1170 documentación de soporte y no se determinó ningún hallazgo

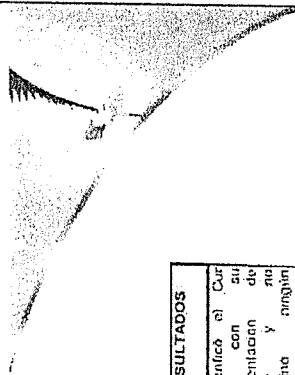
[Handwritten signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
9	1647483	10 mar 2016 14 mar 2016 Público Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS - Seminarios y Asesoramiento de un proveedor de del os en línea con 2 proveedores en el nivel. Desde julio hasta diciembre y febrero 2016.	Compra en Oferta Electrónica (Art. 40 LCC)	33,650.00	87241909	WERTEC- SOCIEDAD ANONIMA	1) Verificar el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del estado y comprobar que para las adquisiciones se tomó en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones definidas en la oferta electrónica. Establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por autoridad competente. 2) Efectuar verificaciones físicas de los documentos que respaldan el proceso de compra basado en el artículo 9 numeral 4 y artículo 11 de la resolución no. 11-2010.	con su documentación de soporte y no se determinó ningún hallazgo

[Handwritten signature]



CGC

Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
10	4638752	14. mar 2016 15. mar 2016 Público Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS Limpieza, fertilización y riego, aligeros, adquisición de cajas plásticas con tapadera y basureros plásticos.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	20,042.00	20512805	PLASTICOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA	1) Verificar el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del estado y comprobar que para las adjudicaciones se tomó en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones definidas en la oferta electrónica; establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por autoridad competente. 2) efectuar verificaciones físicas de los documentos que respaldan el proceso de compra basado en el artículo 9 numeral 4 y artículo 11 de la resolución No. 11, 2010.	Se verificó el cumplimiento de la documentación y no se halló ningún hallazgo.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
11	4647078	10.mar.2016 14.mar.2016 Pública Terminado Solicitado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS Comunicación y Registros de Comunicaciones Adquisición de 1 licencia de Micro Soft Windows Server 2012 o su equivalente por 1 licencia de Microsoft SQL S erver 2012 o superior.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	10,750.00	37391917	SERVICOMPA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	1) Verificar el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del estado y comprobar estado y comprobar que para las adjudicaciones se tomó en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones definidas en la oferta electrónica; establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por autoridad competente; 2) efectuar verificaciones físicas de los documentos que respaldan el proceso de compra basado en el artículo 9 numeral 4 y artículo 11 de la resolución No. 11-2010.	Se verificó el Curp 1175 con su documentación soporte y no se determinó ningún hallazgo

Handwritten signature

Handwritten signature



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
12	4706931	31.mar.2016 04.abr.2016 Pública Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS, Computación y telecomunicaciones, Adquisición de D. Scouting	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	67,960.00	79857109	EVOLUCION DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANONIMA	1) Verificar el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del estado y completar que para las adquisiciones se tomó en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones definidas en la oferta electrónica, restituir a las adquisiciones fueron autorizadas por autoridad competente. 2) efectuar verificaciones físicas de los documentos que respaldan el proceso de compra basado en el artículo 9 numeral 4 y artículo 11 de la resolución no. 11-2010.	Se verificó el Cur con su documentación y no se determinó ningún hallazgo

[Handwritten signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	DESCRIPCION	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
13	4724779 06.abr.2016 08.abr.2016 Público Terminado adjudicario	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION COMPRAS. Construcción y mantenimiento de la red de agua potable en la zona de 150 hectáreas, lote 150, con un presupuesto de \$20,000,000.00. Y el mantenimiento de la estructura de la red.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 L.C.E)	32,500.00	15275949	ORDONEZ MEJIA, ALMA DELIA	1) Verificar el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del Estado y comprobar que para las adjudicaciones se tomó en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones definidas en la oferta electrónica; establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por autoridad competente; 2) efectuar verificaciones físicas de los documentos que respaldan el proceso de compra basado en el artículo 5 numeral 4 y artículo 11 de la resolución No. 11, 2010.	Se verificó el Cur 2356 con su documentación y no se determinó ningún hallazgo

Guatemala

CGC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
14	4729145	07.abr.2016 11.abr.2016 Público Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS Papelera y artículos de oficina Adquisición de 2000 rollos de papel higiénico institucional color blan- co de 500 metros cada rollo.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	30,750.00	66656575	LUBERIAS Y PAPELERIAS, S.R.L. SOCIIDAD ANONIMA	(1) Verificar el cumplimiento de la L205 (Ley de Contratación del Estado) y no se detectaron irregularidades en la documentación soporte y no se determinó ningún hallazgo.	Se verificó el cumplimiento de la L205 (Ley de Contratación del Estado) y no se detectaron irregularidades en la documentación soporte y no se determinó ningún hallazgo.

Handwritten signature





PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	MIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
15	4915011	28-jun-2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN NACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Transporte, repuestos y combustibles	Contratación (Art. 38 LCE)	800,000.00	321052	UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA	4. Inicia el 30/09/2016 el evento con NOG 4915011 en el portal de la Contraloría GUATECOMPRAS los siguientes documentos: Resolución 55, 56, 58 y 59 del 24 de mayo de 2016, artículo 11 de la Normativa 11-2010, Revistar el expediente 1460 y la documentación legal de respaldo del gasto efectuado. A la vez corroborar el grado de seriedad y honestidad de la capacidad técnica y experiencia en la especialidad del proveedor. Se recomienda verificar adecuadamente la solvencia de rango de crédito a que la publicada es un para intencionalmente.	No se publicó al 31 de diciembre de 2016 el oficio de remisión a línea publicados en el portal de la Contraloría General de Cuentas, por lo que se presentó el Hallazgo No. 1 de Cumplimiento a Leyes y Reglamentos, Aplicables, Incumplimiento a Normativo Interno, Acción Legal Sandom

[Handwritten signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
16	5014999 14 Jun. 2016 16 Jun. 2016 16 Público Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS Construcción y mantenimiento afines. ADQUISICIÓN DE LINTAS Y TÓNER	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCF)	70,428.01	4863403	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA	1) Verificar el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del estado y comprobar que para las adjudicaciones se tomó en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones definidas en la oferta electrónica; establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por autoridad competente. 2) efectuar verificaciones físicas de los documentos que respaldan el proceso de compra basado en el artículo 9 numeral 2 y artículo 11 de la resolución no. 11-2010.	Se verificó el Cur 1933 con su documentación de soporte y se determinó ningún hallazgo

[Handwritten signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO.	NOG	CONCURSO	DESCRIPCION	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
17	5015669	14 Jun. 2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS Papeles y artículos de librería.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	51,798.50	25712787	INDUSTRIA DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA	1) Verificar el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del estado y comprobar que para las adjudicaciones se tomó en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones definidas en la oferta electrónica; establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por autoridad competente; efectuar verificaciones físicas de los documentos que respaldan el proceso de compra basado en el artículo 9 numeral 4 y artículo 11 de la resolución No. 11-2010.	Se verificó el Cur 1841 con su documentación de soporte y no se determinó ningún hallazgo.
18	5464587	23 sep. 2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMPRAS Papeles y artículos de librería.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	53,840.00			Se verificó que se anuló porque la empresa adjudicada no presentó la oferta de entrega, sin presentar solicitud de prórroga. Se realizó otro evento identificado con el NOG 5605314, Cur 3807.	

transparencia
impulsa el desarrollo



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCION	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
19	5431304	19-sep-2016 21-sep-2016 Pública Fornecido adjudicado	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE SUMINISTRO S.O.F. LIBRETA	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	67,315.21	12772801	PARELES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA	1) Verificar el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del Estado y comprobar que para las adjudicaciones se tomó en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones definidas en la oferta electrónica; establecer si las adjudicaciones fueron autorizadas por competencia; 2) efectuar verificaciones físicas de los documentos que respaldan el proceso de compra basado en el artículo 9 numeral 4 y artículo 11 de la resolución no. 11-2016.	Se verificó el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del Estado y no se encontró ningún hallazgo.

[Handwritten signature]

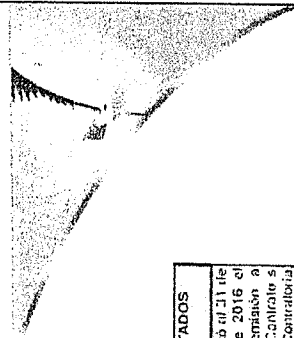


PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOGI)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
20	5606314	20 oct.2016 20 oct.2016 Público Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Computación y telecomunicaciones. Adquisición de 05 laptops de 8.0 pulgadas y 05 impresoras de 10.1 pulgadas, para ser utilizadas en las dependencias, instituciones y la Procuraduría General de la Nación.	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	\$3,640.00	67241989	VERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA	1) Verificar el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del Estado y comprobar el cumplimiento para las adjudicaciones se tomó en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones definidas en la oferta electrónica, establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por autoridad competente 2) efectuar verificaciones físicas de los documentos que respaldan el proceso de compra basado en el artículo 11 de la resolución No 11-2010.	Se verificó el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del Estado y no se encontraron fallas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CGC
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
21	5382386	29 sep 2016	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Compra Directa por ausencia de ofertas (Art. 12 LCH)	835,000.00	749303	CENTRAL MOTRIZ SOCIOFONIA ANONIMA	1) Verificar cumplimiento de la ley de contrataciones del Estado y cumplir con la Ley de Contratación que para inspección se presentó al Comité de Contratación y se le informó en cuanto al cumplimiento a Leyes, Decretos, Reglamentos, y Normas, en las condiciones aplicables, a fin de establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por la autoridad competente. 2) Verificar cumplimiento de los documentos que respaldan el proceso de compra buscado en el artículo 9 numeral 4) y artículo 11 de la resolución no. 11-2010.	No se publicó el 31 de diciembre de 2016 el cumplimiento de la ley de contrataciones del Estado y cumplir con la Ley de Contratación que para inspección se presentó al Comité de Contratación y se le informó en cuanto al cumplimiento a Leyes, Decretos, Reglamentos, y Normas, en las condiciones aplicables, a fin de establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por la autoridad competente. 2) Verificar cumplimiento de los documentos que respaldan el proceso de compra buscado en el artículo 9 numeral 4) y artículo 11 de la resolución no. 11-2010.

Handwritten signature





PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
22	5662974	10.nov.2016 14.nov.2016 Público Turneado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA NACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONSTRUCCIÓN Y telecomunicaciones. Lotes tipo 8 (10, 11 y 12) a 10, 11 y 12 metros de altura, servicios de electricidad y agua, mantenimiento. ADQUISICIÓN DE APORTE PARA USO DE EDIFICIO CENTRAL Y DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE)	69,987.50	99771125	SUMINISTROS INFORMÁTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA	1) Verificar el cumplimiento de la literal b) del artículo 43 de la ley de contrataciones del Estado y comprobar que para las adjudicaciones se tomó en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones definidas en la oferta electrónica; establecer si las adquisiciones fueron autorizadas por autoridad competente; 2) efectuar verificaciones físicas de los documentos que respaldan el proceso de compra basado en el artículo 9 numeral 4 y artículo 11 de la resolución Nu. 11-2016.	Se verificó el Cur 3812, con su documentación de soporte y no se determinó ningún hallazgo

[Handwritten signature]





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
23	5533120 28 oct 2016 11 nov 2016 Público Terminado adjudicado	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Comunicación y telecomunicaciones. "ADQUISICIÓN DE 2 FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES, COPIADORA, IMPRESORA, ESCANER" PARA USO DEL APROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN"	Colización (A1, 38 LCE)	92,994.00	4863-61	COMPANIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA	A la fecha 06/01/2017 no se publicó el anuncio con NOG en el registro de Contratos 5533120, no tiene que la Contratación General de Cuentas, por lo que se presentó el hallazgo No. 6 de Cumplimiento a Leyes Reglamentarias y Reglaciones, contrato, envió de Aplicables, contrato a CGC, Incumplimiento a publicación del portal de Contratos.	No se publicó el 31 de diciembre de 2016 en el registro de Contratos 5533120, no tiene que la Contratación General de Cuentas, por lo que se presentó el hallazgo No. 6 de Cumplimiento a Leyes Reglamentarias y Reglaciones, contrato, envió de Aplicables, contrato a CGC, Incumplimiento a publicación del portal de Contratos.

Handwritten signature: *Handwritten signature*

An. 0001/17-22 Para 13 Controlulor General al Jugecilor si Procurorilor / Tribunalul Juc. (1957) 1317-6/1957 / 1957-001317-6/1957
www.controloria.gnb.gt

la
transparencia
(minima al detalle)



Procuraduría General de la Nación
Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de
Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG CONCURSO	DESCRIPCION	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
24	5500850 26 oct 2016 09 nov 2016 Público Terminado Asignado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN GUATECOMPRAS GENERAL DE LA NACIÓN Guatemala, C.A. ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPTIBLE PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Colización (Art. 38 I.C.E)	137,970.00	925343	RICOL DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	A la fecha 09/11/2017 evento con NOG 5500850 no tiene registro de Contratos publicados en el portal de la Contraloría General de Cuentas, GUATECOMPRAS, por lo que se presentó los siguientes documentos: - solicitud de compra, dictamen técnico, acta de apertura pública, aprobación de contrato, envío de contrato a CGC, analizar artículos 14, 15, 20 y 42 del A.G. 122-2016, artículos 25, 41 y 48 del Decreto 57-82, artículo 2 A.G. A-030-2016, artículo 11 de la Normativa 11-2010. Revisar el expediente físico y la documentación legal de respaldo del gasto efectuado. A la vez corroborar el grado de avance y constatar la capacidad técnica y experiencia en la especialidad del proveedor.	No se publicó al 31 de diciembre de 2016 el evento de remisión a 5500850 no tiene registro de Contratos publicados en el portal de la Contraloría General de Cuentas, GUATECOMPRAS, por lo que se presentó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a Leyes y Reglamentos Aplicables, incumplimiento a normativa interna, Acción Legal Sancionada

[Handwritten signature]



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

PROCURADORIA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nº	CONCURSO	DESCRIPCION	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
75	5495873 28 oct.2016 11.nov.2016 Público Terminado Subjudicado	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION LA NACIÓN PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Construcción y mejoramiento de la infraestructura pública ADQUISICIÓN DE TORRES Y TORNILLOS PARA IMPRESORAS PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Coacción (Art. 38 LCE)	145,630.00	717217D	DATAFLEX SOCIEDAD ANÓNIMA	A la fecha evento con NOG 5495873 no tiene publicados en el portal de Contratación Pública del GUATECOMPRAS los documentos siguientes: solicitud de compra, y dictamen técnico, aplicables, acta de apertura pública, aprobación de contrato, envío al proveedor para analizar artículos 14, 15, 20 y 42 del A.G. 122-2016, artículo 25, 41 y 48 del Decreto 57-92, artículo 2 A.G A-035 2010, artículo 11 de la Normativa 11-2010, Revocar el expediente lícito y la documentación legal de respaldo del gasto efectuado, A la vez convocar al grado de avance y Constatar la capacidad técnica y experiencia en la especialidad del proveedor.	No se publicó al 31 de diciembre de 2016 el evento con NOG 5495873 no tiene registrados en el portal de Contratación Pública del GUATECOMPRAS por lo que se presiona el hallazgo No. 6 de cumplimiento a Leyes y Reglamentos aplicables, incumplimiento o publicación del portal de Guatecompras Acción Legal Sancion

John R. Harris

www.contraloria.pob.gt

la
transparencia
Impulsa el control



Procuraduría General de la Nación
Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de
Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016



Contraloría General de Cuentas
GUADALAJARA, G.A.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

NO	HOG	CONCURSO	DESCRIPCION	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
25	5493984	26 oct 2016 09 nov 2016 Público Terminado adjudicado	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, Maestros y mobiliario de oficina, "ADQUISICION DE MOBILIARIO, DE OFICINA, PARA SER UTILIZADO EN LAS DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES INSTITUCIONALES, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION."	Colación (Art 36 LCE)	240,800.00	290104398	OFFYMARKET... SOCIEDAD ANONIMA	A la fecha de publicación del portal de compras no tiene registro de Contratos publicados en el portal de Contratación GUATECOMPRAS los siguientes documentos solicitan de compra, dictamen técnico, fecha de apertura de oferta, apertura de contrato, envío de contrato a CCC; realizar artículos 14, 15, 20 y 42 del A.G. 122-2015, artículos 25, 41 y 48 del Decreto 57-92, artículo 2 A.G A-038 2016, artículo 11 de la Normativa 11-2010. Revisar el expediente físico y la documentación legal de respaldo del gasto efectuado. A la vez correlacionar el monto de avance y constatar la capacidad técnica y experiencia en la especialidad del proveedor	No se publica el 31 de diciembre de 2016 el cumplimiento de remisión a registro de Contratos publicados en el portal de Contratación GUATECOMPRAS por lo que se presentó el hallazgo No. 6 de cumplimiento a Leyes y Reguleciones Aplicables, Incumplimiento a publicación del portal de Guatecompras.

Harvard





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

GUTHRIE, C.A.

PROCURADORIA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NUMERO DE OPERACION EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCION	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
27	5535901	28.nov.2016 11.nov.2016 Publico Terminado adjudicado	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION LA NACION PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Contratación de telecomunicaciones ADQUISICION DE 30 IMPRESOS DE ALTA PRODUCTIVIDAD PARA USO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Contratación (Art. 38 LCE)	285,739.80	30522503	CORPORACION EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	A la fecha 06/02/2017 al evento con NOG 5535901 no tiene publicidad en el portal de GUSTI.COMPRAS de la Contraloría General de Cuentas, documentos seleccionados por lo que se presentó la compañía CRC, en el hallazgo No. 1 de la Contratación a CRC, artículo 14 del A.G. 322-2016, artículo 2 A.G. 4-028-2016, Incumplimiento a Leyes 11 de la Normativa 11-2016 respecto a la información legal de la empresa, el grado de avance y Constata la capacidad técnica y experiencia en la ejecución del proyecto.	No se publica el 31 de diciembre de 2016 el juicio de remisión a la Contraloría General de Cuentas.

Good





PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
28	5503442 09.nov.2016 22.nov.2016 Pública Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA NACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Comunicaciones y telecomunicaciones "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL 4G PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN"	Contratación (Art. 38 (CE))	407,484.00	5408104	COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA	A la fecha 06/07/2017 con el NOG 5503442 no tiene registro de Contratación en el portal de Contratación de Guatemala, GUATECOMPRAS por lo que se presentó las siguientes actas y resoluciones: apertura pública y Regulaciones envío de contrato al incumplimiento a CGC, analizar incumplimiento a artículo 20 del A.G. publicación del portal 122-2016, artículos de Guatecompras, 25 y 41 del Decreto 57-92, artículo 2 A.G. A-030-2016, artículo 11 de la Normativa 11-2010, publicar el expediente físico y la documentación legal de respaldo del pago de exclusión. A la vez corroborar el grado de avance y constatar la capacidad técnica y experiencia en la especialidad del proveedor.	No se publicó al 31 de diciembre de 2016 el aviso de remisión a 5503442 no tiene registro de Contratación en el portal de Contratación de Guatemala, GUATECOMPRAS por lo que se presentó las siguientes actas y resoluciones: apertura pública y Regulaciones envío de contrato al incumplimiento a CGC, analizar incumplimiento a artículo 20 del A.G. publicación del portal 122-2016, artículos de Guatecompras, 25 y 41 del Decreto 57-92, artículo 2 A.G. A-030-2016, artículo 11 de la Normativa 11-2010, publicar el expediente físico y la documentación legal de respaldo del pago de exclusión. A la vez corroborar el grado de avance y constatar la capacidad técnica y experiencia en la especialidad del proveedor.

[Firma manuscrita]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	CONCURSO	DESCRIPCION	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
29	6489849 28.sep.2016 11.nov.2016 Público Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA NACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Contratando y Ejecutando la obra ADQUISICIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE CON LICENCIAS PARA INSTALACIÓN CORNERWARE Y SOPORTE TÉCNICO PARA USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Concurrencia (Art. 38 LCE)	634,000.00	5197400	EATUM SOCIEDAD ANÓNIMA	A la fecha el evento con NOG 5489849 no tiene publicados en el portal de GUATECOMPRAS los siguientes documentos: solicitud de compra, y Reglamentos de ordenamiento técnico, aplicación de los artículos 14, 15, 42 del A.G 122, 2016; artículo 48 del Decreto 57-92; artículo 2 A.G A-036 2016; artículo 11 de la Normativa 11-2010. Revisar el expediente físico y la documentación legal de respaldo del gasto efectuado A la vez corroborar al giro de avanza y Contratar la capacidad técnica y experiencia en la especialidad del proveedor.	No se publicó al 31 de diciembre de 2016 el oficio de remisión a registro de Contrato 2 de la Contraloría General de Cuentas, por lo que se presentó el hallazgo No. 6 de cumplimiento a Leyes Aplicables, Incumplimiento a publicación del portal de Guatecompras.

Supervisor

[Signature]



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, CA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NUMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	CONCURSO	DESCRIPCION	MODALIDAD	MONTO	NIT	HOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
30	5529441 26 oct 2016 09 nov 2016 Público Turnado adjudicando	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION GENERAL DE LA NACION Computación y telecomunicaciones -ADQUISICION DE 130 COMPUTADORAS PERSONALES DE ESCRITORIO, PARA USO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION- 	Convocatoria (Art. 38 LCE)	742,139.06	39525503	CORPORACION FI. QUEP. SOCIEDAD ANONIMA	A la fecha 08/03/2012 el evento con NOC 5029441 no tiene publicadas en el portal de GUAITEMALA las solicitudes de compra, únicamente se encuentra en el ítem de contratación, unido del contrato a CCC, analizar artículo 14, 15, 42 del A.G 122-2016, artículo de del Decreto 57-02, artículo 2 A.G 4-038-2016, artículo 11 del Decreto 11-2010, revisar el expediente físico y la documentación expuesta respaldos del gasto efectuado a la vez corroborar el grado de avance y constatar la capacidad técnica y experiencia en la especialidad pendiente	No se publicó el 31 de diciembre de 2016 el oficio de remisión a registro de Contrato a la Contraloría General de Cuentas, por lo que se presentó el hallazgo No. 1 de cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

4





PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PUBLICACIONES CON NÚMERO DE OPERACIÓN EN GUATECOMPRAS (NOG)
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NO	NOG	CONCURSO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	NIT	NOMBRE	OBSERVACIONES	RESULTADOS
31	5489105	26 oct 2016 09 nov 2016 Público Terminado adjudicado	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA NACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Transporte, repuestos y combustibles ADQUISICIÓN DE 04 VEHÍCULOS TIPO MICROBUS, MOTOR TURBO DIESEL O TURBO DIESEL INTERCOOLER, MODELO 2017 PARA USO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Cuización (Art 38 LCE)	834,432.00	332917	COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	A la fecha 09/01/2017, evento con NOG 5489105 no tiene registro de Contratación en el portal de la Contraloría General de Cuentas, GUATECOMPRAS por lo que se presentó los siguientes al balazo No. 1 de documentos: acta de cumplimiento a Leyes apertura, acta de cumplimiento a Leyes Reglaciones aplicables, aprobación del Acta de cumplimiento a Leyes Reglaciones aplicables, envío de cumplimiento a Leyes Reglaciones aplicables a CGC; anular artículos 20, 42 del A.C 122-2015, artículo 25, 41 y 48 del Decreto 57-52, artículo 2 A.G.A. 039-2016, artículo 11 de la Normativa 11-2010, Revisar el expediente físico y la documentación legal de respaldo del gasto efectuado. A la vez contrarior el grado de avance y constatar la capacidad técnica y experiencia en la especialidad del proveedor.	No se publicó al 31 de diciembre de 2016 el NOG 5489105 no tiene registro de Contratación en el portal de la Contraloría General de Cuentas, GUATECOMPRAS por lo que se presentó los siguientes al balazo No. 1 de documentos: acta de cumplimiento a Leyes apertura, acta de cumplimiento a Leyes Reglaciones aplicables, aprobación del Acta de cumplimiento a Leyes Reglaciones aplicables, envío de cumplimiento a Leyes Reglaciones aplicables a CGC; anular artículos 20, 42 del A.C 122-2015, artículo 25, 41 y 48 del Decreto 57-52, artículo 2 A.G.A. 039-2016, artículo 11 de la Normativa 11-2010, Revisar el expediente físico y la documentación legal de respaldo del gasto efectuado. A la vez contrarior el grado de avance y constatar la capacidad técnica y experiencia en la especialidad del proveedor.



[Signature]
Licda. Myrta Lety García Soto
Supervisor Gubernamental



[Signature]
Licda. Dora Conquello Lirion Cruz
Coordinadora Gubernamental



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

RECEIVED

CUA: 53589
DAG-0254-2016

Guatemala, 17 de octubre de 2016

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. DORA CONSUELO LINTON CRUZ - Coordinadora

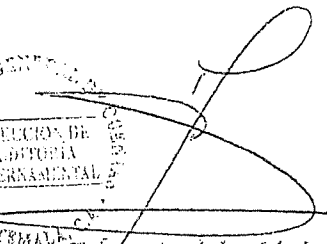
LICDA. MYRNA LOTY GARCIA SOTO - Supervisora

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículo 51 del Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección las designa para que se constituyan en las oficinas de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION; para que practiquen auditoría financiera y/o presupuestaria, por el período comprendido del 01/01/2016 al 31/12/2016.

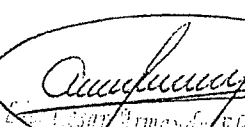
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las normas internacionales de auditoría, normas de auditoría gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Toda información generada por los Sistemas de Información Financiera -SIAF- de la institución objeto de auditoría, deben requerirla a la Unidad de Monitoreo y Alerta Temprana, quien ha preparado un CD con la información más relevante de la entidad a auditar, el cual se adjunta.

El resultado de sus actuaciones lo harán constar en informe, actas circunstanciadas que suscriban y papeles de trabajo que elaboren para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan. El informe final con sus respectivos papeles de trabajo deben presentarlo a esta Dirección el día viernes 28 de abril de 2017.


LICDA. Lidia Leticia Girón
Directora de Auditoría Gubernamental

Vo. Bo.


Armando Elías
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

19/10/16
11:26 hrs

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : DORA CONSUELO LINTON CRUZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL. Declaro que He sido nombrado para realizar auditoria en: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, según nombramiento DAG-0254-2016, de fecha 17/10/2016, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

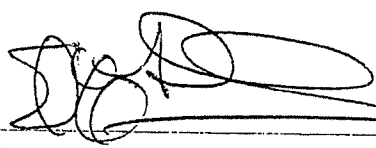
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 17 de Octubre de 2016

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : MYRNA LOTY GARCIA SOTO en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL. Declaro que He sido nombrado para realizar auditoria en: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, según nombramiento DAG-0254-2016, de fecha 17/10/2016, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

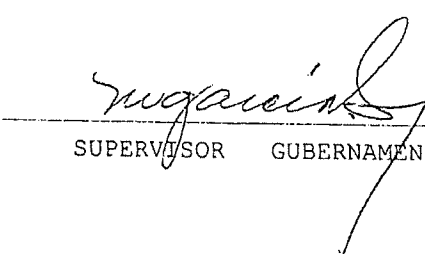
En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

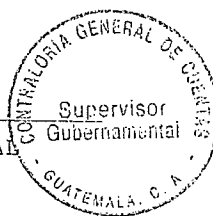
Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 17 de Octubre de 2016

f)


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Nombre de la Entidad	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Nombre de Cuentadancia	P3-24 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Tipo de Auditoría	Presupuesto
Nombramiento	DAG-0254-2016
Período Auditado	01/01/2016 - 31/12/2016
Auditor Gubernamental	Licda. DORA CONSUELO LINTON CRUZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. MYRNA LOTY GARCIA SOTO

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de segregación de funciones

Condición

Se determinó que en la Dirección Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, PGN, se encuentra concentrada la Unidad de Compras, la Unidad de Almacén y la Unidad de Transportes y Logística, la última de las mencionadas se caracteriza por que el responsable de la unidad se encuentra contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por lo que no firma los oficios y los firma el Director Administrativo, en cuanto a compras, almacén y transportes, ocurre que la misma Dirección realiza las funciones, tal es el caso de combustibles que transportes y logística tiene la administración, control y distribución de los cupones de combustibles.

Asimismo al realizar el Arqueo de Valores del Fondo Rotativo Institucional de la Procuraduría General de la Nación, se estableció que la Jefe de Tesorería es la Encargada del referido Fondo Rotativo y a partir del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2016, se hizo también cargo de la Caja Chica de Viáticos por un monto de Q15,000.00, derivado que la persona que estaba nombrada inicialmente presentó su renuncia.

Recomendación



La Procuradora General de la Nación, debe girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos, a efecto que se segreguen las funciones.

La Procuradora General de la Nación, debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto que segregue funciones y que se nombre a una persona independiente del Fondo Rotativo Institucional para que se haga cargo de la Caja Chica de Viáticos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR FINANCIERO, JEFE DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgo No. 2

Diferencias en lo registrado en el SICOIN y el libro de inventario

Condición

Se determinó que en la Dirección Financiera, específicamente en la Unidad de Inventarios de la Procuraduría General de la Nación, reportan al 31 de diciembre de 2016 en el FIN-01 Formulario Resumen de Inventario Institucional y en FIN-02 Formulario detalle de Inventario por Cuenta del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, SICOIN el valor de Q20,989,864.39, lo cual no coincide con la cantidad de Q23,513,754.27 que se consigna a esa misma fecha en el Libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, una diferencia de Q2,523,889.88 en dichos registros.

Recomendación

La Procuradora General de la Nación, debe girar instrucciones al Director Financiero y al Encargado de Inventarios para que se concilien los saldos regularmente, a efecto que se puedan contar en el corto plazo con registros confiables.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR FINANCIERO, ENCARGADO DE INVENTARIOS		X	

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a Normativo Interno

Condición

En los Programas 01 Actividades Centrales, 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado, 12 Consultoría y Asesoría del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia, se determinó que la Unidad de Compras, de la Dirección Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, PGN, no cumplió con su propia normativa, al publicar en el portal de Guatecompras, proyectos de bases de Cotización de los NOG 4915011 del renglón 262 Combustible y Lubricantes, NOG 5382386, 5489105 del renglón presupuestario 325 Equipo de Transporte y los NOG 5529441, 5535891 y 5300850 del renglón 328 Equipo de Cómputo, que hacen un total de Q3,635,280.86, los cuales fueron publicados antes de requerir los dictámenes correspondientes, por lo que los mismos se emitieron posteriormente.

Se estableció que el Jefe de Compras solicitó a la Procuradora General de la Nación, los dictámenes correspondientes, después de haber publicado en Guatecompras los proyectos de bases de cotización, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CUR	NOG	VALOR	DESCRIPCIÓN	PUBLICADO	DICTAMEN TÉCNICO	DICTAMEN JURÍDICO
RENGLÓN 262 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES						
2458	4915011	400,000.00	Adquisición de 8,000 cupones de combustibles en denominación de Q50.00 c/u	23/05/2016	30/05/2016	26/05/2016
2704		400,000.00				
SUBTOTAL		800,000.00				
RENGLÓN 325 EQUIPO DE TRANSPORTE						
3785	5382386	835,000.00	Adquisición de 05 vehículos Tipo Pick-up tracción 4x4	06/07/2016	18/07/2016	19/07/2016
4364	5489105	834,432.00	Adquisición de 04 vehículos Tipo	28/09/2016	04/10/2016	10/10/2016





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

			Microbús			
SUBTOTAL		1,669,432.00				
REGLÓN 328 EQUIPO DE COMPUTO						
4340	5529441	742,139.06	Adquisición de 1 3 0 computadoras personales de escritorio	06/10/2016	07/10/2016	11/10/2016
4350	5535891	285,739.80	Adquisición de 30 impresoras	07/10/2016	10/10/2016	18/10/2016
4375	5500850	137,970.00	Adquisición de 210 UPS	30/09/2016	05/10/2016	07/10/2016
SUBTOTAL		1,165,848.86				
TOTAL		3,635,280.86				

Recomendación

La Procuradora General de la Nación, debe girar instrucciones al Director Administrativo y al Jefe de Compras, a efecto que se cumpla con requerir los dictámenes correspondientes antes de subir el proyecto de bases de cotización a Guatecompras, tal como lo indica el Manual de Normas y Procedimientos de Compras.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, JEFE DE COMPRAS		X	

Hallazgo No. 2

Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS

Condición

En los Programas 01 Actividades Centrales, 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia, se determinó que en la Dirección Administrativa específicamente en la Unidad de Compras de la Procuraduría General de la Nación, los contratos de los renglones 182 Servicios médico-sanitarios y 183 Servicios jurídicos, fueron publicados en portal de Guatecompras en forma extemporánea, con dos, tres, cinco y hasta seis meses de atraso, dentro los que se pueden mencionar los NPG que ascienden a Q1,140,693.56 y que detallan en el cuadro siguiente:





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

NPG	NOMBRE	CONTRATO	MONTO Q.	PUBLICADO
E18678815	Ana Lidia Fajardo Catalán de Moran	27-18-2016	23,419.35	jun-16
E18699901	Diana Carolina Taracena Luis de Corzo	31-18-2016	23,419.35	jun-16
E18704344	Luz Angélica De León Maldonado	41-18-2016	23,419.35	jun-16
E18678815	Pedro José Castillo Ramírez	45-18-2016	23,419.35	jun-16
E19449852	Adda Bethsaldá Pineda Barales de Oliva	123-18-2016	23,419.35	jul-16
E18700527	Flor de María Payeras Najarro	33-18-2016	23,419.35	jun-16
SUBTOTAL RENGLO 182 SERVICIOS MEDICO-SANITARIOS			140,516.10	
E18648525	Cecilia Aracely Méndez Chicas	5-18-2016	39,032.26	may-16
E18648398	Berta Luz Flores Moran	4-18-2016	39,032.26	may-16
E18833322	German Augusto Gómez Cachin	76-18-2016	56,596.77	jun-16
E18800599	Carlos Armando Meoño Villatoro	59-18-2016	39,032.26	jun-16
E18705626	Abner Antonio Rivera Fuentes	48-18-2016	39,032.26	jun-16
E18678696	Selvyn Boris Méndez Ríos	24-18-2016	39,032.26	jun-16
E18675646	Emérita Jiménez Marroquín	16-18-2016	39,032.26	jun-16
E18649130	Dilmar Alexander Canel García	10-18-2016	39,032.26	may-16
E18800637	Carlos Manuel Reyes Sánchez	60-18-2016	39,032.26	jun-16
E18833969	Marco Tulio Jiménez Aldana	92-18-2016	39,032.26	jun-16
E18800351	Antonia del Milagro Molina Morales	54-18-2016	39,032.26	jun-16
E18648916	Claudia Patricia Cano Martínez	6-18-2016	39,032.26	may-16
E18800874	Elman Arturo Orozco López	68-18-2016	39,032.26	jun-16
E18833861	Ludi Noemí Herrera de León	89-18-2016	39,032.26	jun-16
E18910777	Nancy Ester Archila Herrera	99-18-2016	39,032.26	jun-16
E18800564	Carlos Alfredo Vásquez Castañaza	58-18-2016	39,032.26	jun-16
E18800866	Eddy Edelman Sánchez Lemus	66-18-2016	39,032.26	jun-16
E21041164	Augusto Valenzuela Herrera	125-18-2016	55,161.29	sep-16
E21041695	Héctor Ramiro Hernández Montufar	162-18-2016	14,709.68	sep-16
E21042462	Andrés Salvador Molina Lechuga	128-18-2016	34,516.13	sep-16
E18910718	Mildred Azucena Palencia Reyes	96-18-2016	19,516.13	jun-16
E19446209	William Ramos Aguilar	117-18-2016	39,032.26	jun-16
E18910785	Nancy Zulema García Flores	100-18-2016	39,032.26	jun-16
E18647871	Angélica María Corado Guzmán	3-18-2016	39,032.26	may-16
E18649246	Edgar Rubén Pinelo Duran	13-18-2016	39,032.26	may-16
E18833136	Evelin Romelia Celis Juárez	73-18-2016	39,032.26	jun-16
SUBTOTAL RENGLO 183 SERVICIOS JURÍDICOS			1,000,177.46	
TOTAL			1,140,693.56	

Recomendación

La Procuradora General de la Nación debe girar instrucciones al Director Administrativo, Jefe de Compras y este a su vez a las Oficinas I, para que todos los contratos como los oficios de remisión de copia de contratos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publiquen oportunamente en el portal de Guatecompras.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, JEFE DE COMPRAS, OFICINISTA I		X	

Hallazgo No. 3



Personal contratado bajo renglón 029 realizando atribuciones de personal permanente

Condición

En los Programas 01 Actividades Centrales, 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia, se determinó que en la Procuraduría General de la Nación, existe personal contratado temporalmente bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, entre los que se pueden mencionar, los Jefes, encargados o responsables del Departamento de Informática y la Unidad de Transportes y Logística, que tienen como función la coordinación de personal, asignación de equipo y la administración de las unidades administrativas, no obstante están contratados en forma temporal, realizan funciones o atribuciones de personal permanente.

Es importante indicar que en el caso del Departamento de Informática, en el Contrato Administrativo No. 20-029-2016 del 04 de abril de 2016 y No.202-029-2016 03 de mayo de 2016 suscrito entre el Director de Consultoría y el Señor Byron Estuardo Melgar Vásquez y aprobado por la Procuradora General de la Nación, establece en la cláusula primera Objeto del Contrato, en el primer caso se le contrata como Encargado de Informática, en el segundo se le contrata como Técnico en Informática, pero sigue como Encargado, se estipula en el inciso d) Apoyar y controlar el soporte técnico de los sistemas informáticos, mediante la administración de los sistemas, bases de datos, servicios de seguridad, redes y servicios de telecomunicaciones. En el Contrato Administrativo No. 373-029-2016 suscrito entre la Jefe de Recursos Humanos y la Ingeniera Silvia Rossana Cruz Rodríguez, en la cláusula Primera objeto del contrato que se le contrata como Profesional en Informática, y establece en el inciso a) Coordina todas las actividades que le sean encomendadas por el Despacho Superior y inciso g) Coordinar y verificar con la unidad específica el envío de información a unidades externas de la institución.

En el caso de la Unidad de Transportes y Logística por medio del Contrato Administrativo No. 357-029-2016 del 10 de agosto de 2016 suscrito entre la Jefe de Recursos Humanos y el señor Rafael Alfredo García Marroquín, en la cláusula Primera objeto del contrato que se le contrata como Técnico Administrativo





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

(transportes), en el inciso a) Supervisión de Transportes y b) Supervisar el uso adecuado y óptimo del combustible de los vehículos de la Procuraduría General de la Nación, PGN.

Recomendación

La Procuradora General de la Nación, debe girar instrucciones al Director Administrativo y a la Jefe de Recursos Humanos, a efecto que el personal contratado temporalmente no realice actividades de carácter permanente, en cumplimiento a la legislación vigente y con la finalidad que puedan responder por las funciones designadas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, PROCURADORA GENERAL DE LA NACION		X	

Hallazgo No. 4

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

Se determinó en el inventario físico de la Unidad de Transportes y Logística, de la Dirección Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, existen seis vehículos que se encuentran en desuso y en mal estado, los cuales no se ha iniciado el trámite de baja correspondiente y a la fecha no hay indicios que estén en trámite de baja, los cuales ascienden al valor de Q410,853.52 y se detallan en el cuadro siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	PLACAS	TARJETA DE RESPONSABILIDAD No.	VALOR EN LIBROS EN Q.
1	Microbús HI ACE, Marca Toyota	P-036BRR	6263	141,624.12
2	Automóvil CHEVY MONZA, Marca Chevrolet	O-044BRR	6266	59,990.00
3	Automóvil FINO, Marca Daewoo	O-419BBC	6270	37,800.00
4	Automóvil FINO, Marca Daewoo	O-425BBC	7922	37,800.00
5	Automóvil CHEVY MONZA, Marca Chevrolet	O-426BBC	7904	59,990.00
6	Pick-Up SLD21SFBC, Marca Nissan	O-427BBC	5908	73,649.40
Total Valor en Libros				Q410,853.52

Recomendación

La Procuradora General de la Nación debe girar sus órdenes al Director Administrativo, para que se gestione el procedimiento de baja de los vehículos que





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

se encuentran en desuso y en mal estado.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR ADMINISTRATIVO		X	

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a publicación del portal de Guatecompras

Condición

En los Programas 01 Actividades Centrales, 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado, 12 Consultoría y Asesoría del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia, se estableció que en la Dirección Administrativa específicamente en la Unidad de Compras de la Procuraduría General de la Nación, no se cumplió con publicar en el portal de Guatecompras el oficio de remisión de los contratos a Contraloría General de Cuentas, al 31 de diciembre de 2016, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

CUR	REGLÓN	NOG	VALOR	CONTRATO	DESCRIPCIÓN
Pendiente de asignar CUR	113	5503442	407,484.00	34-2016	Adquisición de servicio de telefonía móvil 4G
4358	267	5495873	145,630.00	30-2016	Adquisición de tóner para impresoras HP, Sharp y Kyocera.
4374	322	5533120	95,994.00	33-2016	Adquisición de 2 fotocopiadoras multifuncionales/copiadora, impresora, escáner.
4376	158	5489849	634,000.00	32-2016	Adquisición de Base de Datos Oracle con licenciamiento, instalación, configuración y soporte técnico.
4382	322	5493994	240,000.00	31-2016	Adquisición de mobiliario de oficina
TOTAL			1,523,108.00		

Fuente: NOG enviados por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública Monitoreo y Alerta Temprana

Recomendación





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

La Procuradora General de la Nación debe girar instrucciones al Director Administrativo, al Jefe de Compras y a las Oficinista I, para que todos los contratos como los oficios de remisión de copia de los mismos a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publiquen en el tiempo establecido en el portal de Guatecompras.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, JEFE DE COMPRAS, OFICINISTA I		X	

Hallazgo No. 6

Incumplimiento a normativa legal

Condición

Se estableció que la Procuraduría General de la Nación, no cumplió con enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, vía electrónica por medio del Portal CGC Online los contratos suscritos con cargo al renglón presupuestario 022 Personal por contrato, incumpliendo con la normativa legal.

Recomendación

La Procuradora General de la Nación, debe girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo A-038-2016 y se envíen todos los contratos suscritos por medio del Portal CGC Online.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE RECURSOS HUMANOS		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 15 de mayo de 2017





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten signature]

Licda. DORA CONSUELO LINTON CRUZ

Auditor Gubernamental

Coordinador

AUDITOR
GUBERNAMENTAL

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

[Handwritten signature]

Autoridad Superior

LICDA. GLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN
GUATEMALA, C.A.

